100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.985 - 143/16 PARANA, miércoles 3 de agosto de 2016 EDICION: 22 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 407 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de agosto de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Nieves Leonor Pinget, en referencia al Expediente Nº 1759109; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fischbach interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 22/09/2015 su mandante presento ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Beneficio de Jubilación Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de diez meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, desde el 03/06/2016 se encuentra en el Área Liquidaciones -Técnico Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Nieves Leonor Pinget, en referencia al Expediente Nº 1759109, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones –Técnico Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 408 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 1 de agosto de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mónica Cecilia Maquiavelo, en referencia al Expediente Nº 17020740; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fischbach interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 18/12/2015 su mandante presento ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Beneficio de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de siete meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, desde el 23/06/2016 se encuentra en el Área Liquidaciones -Técnico Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apo-

derada legal de la Sra. Mónica Cecilia Maquiavelo, en referencia al Expediente Nº 17020740, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones –Técnico Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 197 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 4797/11 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente Zulma Mabel Macchiavello, Legajo N° 103.342, quién revista en un cargo de categoría 19 -Carrera Enfermería Tramo “A” -Escalafón Sanidad del Hospital “Nstra. Sra. Del Carmen” de Gobernador Mansilla -Departamento Tala, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º -inciso e) -en relación a los deberes enunciados en los incisos b) y d) del artículo 61° de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que se le imputa a la sumariada haber falsificado el título secundario que obra en copia a fs. 5 extendido por el Establecimiento de Nivel Medio “Dr. Luis Agote”, haber presentado dicho título para ingresar a la Universidad Maimónides de Buenos Aires habiendo obtenido el de Enfermera Profesional que motivó la incorporación de la agente al Tramo “A” de la Carrera de Enfermería, y haber omitido presentar oportunamente copias legalizadas del título secundario y universitario en la Dirección o Administración del Hospital “Nstra. Sra. Del Carmen” de Gobernador Mansilla -Departamento Tala, para su registro ante la Dirección General de Personal pese a intimación cursada;

Que las actuaciones se inician a fojas 01, por la nota suscripta por el Director del Hospital “Nstra. Sra. Del Carmen” de Gobernador Mansilla -Departamento Tala, Franco Germán Warlet, informando al Ministerio de Salud de la Provincia, que la agente Zulma Mabel Macchiavello, presentó un título secundario falsificado que pertenece a su hermana oriunda de la ciudad de Nogoyá, a raíz de lo cual adquirió un titulo universitario irregularmente, por los cuales se le cambio el tramo de enfermería y fue cobrando retroactivos por los mismos, existiendo una estafa y fraude al estado provincial. Asimismo pone en conocimiento que personalmente corrobora ante el Departamento de Legalización de Estudios del Consejo General de Educación;

Que el director del nosocomio solicita información a la Escuela Secundaria N° 1 “Dr. Luis Agote”, sobre la validez expedido a Zulma Mariel Macchiavello, en fecha 12 de mayo de 2005, y la directora de la mencionada institución escolar, contesta a lo requerido, informando que no se encuentran registros documentales referidos al titulo de la encartada;

Que la Dirección General de Personal intima a la encartada presentar copia legalizada del título secundario y universitario, a los fines de completar la documentación que no se encuentra en los legajos y mantener actualizado los mismos, dicha intimación es cumplimentada por el Presidente Municipal de la localidad de Gobernador Mansilla, Dr. Rodolfo H. Orué, a fojas 146, pareja de la inculpada, cuando eleva a la Dirección General de Personal los títulos requerido, entre ellos el título secundario falsificado, informando que la misma se encuentra afectada a ese municipio desde septiembre del año 2010, como responsable de sala prevención y evaluación de la aptitud física inicial de deportistas;

Que al comparecer la encartada ante la instrucción a prestar declaración indagatoria a fojas 107/108, siendo acompañada por su abogado defensor. Luego de ser interiorizada de los cargos formulados en su contra, manifiesta: “.. Yo nunca presente título secundario para ingresar a la Universidad Maimónides de Bs. As., nunca pude haber presentado eso, porque yo -no tengo el secundario terminado, ni tampoco lo hice para ingresar a la Administración Pública. En esa universidad para ingresar nos exigían ser auxiliares de enfermería, que en mi caso yo reunía ese requisito y casualmente ingresábamos a esa universidad por el Art. 7 de una resolución de dicha universidad o del Ministerio de Educación de la Nación, no recuerdo bien. Nosotros nunca fuimos a la Universidad, ellos mandaban personal, una Coordinadora a Gualeguay una vez por semana y allí mismo rendíamos los exámenes, funcionaba en un local de los bomberos voluntarios, eran cursos pagos. Había personas que tenían solo séptimo grado, era una capacitación para personas adultas por eso lo hice. Había una constancia del Director del Hospital el Dr. Omar Matorras en ese entonces que daba cuenta de que yo era auxiliar de enfermería, y eso es lo que yo presenté en la Universidad Maimónides. A los cursos concurría gente de distintas localidades. Yo cursaba con una compañera que prestaba Servicio en el hospital de Gobernador Mansilla llamada Alejandra Bender”;

Que continúa expresando la declarante “Yo ingresé aproximadamente en el 2005, los estudios eran de dos años de duración. Con anterioridad aproximadamente 20 años atrás yo estudié para ser auxiliar de enfermería en el Hospital San Roque de Rosario del Tala, curso que se dictó durante un año todos los días.- Quiero aclarar que yo trabajé en el Hospital Nuestra Señora del Carmen de Gobernador Mansilla hasta fin del 2010 para luego irme adscripta a la Municipalidad de Gobernador Mansilla en donde trabaje durante el 2011 ... Yo nunca cobre adicional por título secundario precisamente porque nunca lo presenté. El adicional que yo cobraba era Jefa de Enfermería que percibí hasta que me fui del Hospital, quiero aclarar que dicho cargo lo percibí transitoriamente hasta tanto se designara un profesional en el mismo...”, agregando la sumariada que no sabe a quien pertenece la firma obrante en el título secundario de fs. 5 estampada sobre el firmante como titular. Que tiene una hermana que se llama Norma Noemí Macchiavello que finalizó sus estudios secundarios en el Colegio de Nivel Medio Dr. Luis Agote, no sabiendo si a ella le sustrajeron el título secundario;

Que la apoderada de la Universidad Maimónides de Buenos Aires, a fajas 119, en respuesta al oficio librado por la instructora letrada de la Dirección de Sumarios, informa que la inculpada egreso con los títulos de Enfermera Profesional el día 01.12.07 y Licenciada en Enfermería en fecha 01.6.11. Que las condiciones para inscribirse son poseer título de nivel medio o secundario completo o en su defecto se puede matricular rindiendo un examen de ingreso por el artículo 7° de la Ley de Educación Superior, en caso de aprobarlo se exceptúa la presentación del título secundaria. En el caso de la Sra. Macchiavello presentó para el ingreso al 1° ciclo de la carrera, fotocopia del título secundario;

Que es dable traer a colación lo manifestado por el Director del Hospital “Nstra. Sra. Del Carmen” de Gobernador Mansilla -Departamento Tala, Franco Germán Warlett, al prestar declaración testimonial manifestando: “Soy director del dicho hospital desde diciembre de 2009.- Quiero aclarar que en el año 2005 quien oficiaba en ese momento de director del Hospital Nuestra Señora del Carmen la designa a la sumariada a través de la Resolución N° 5534/05 S.S. como “Jefa Interina de Enfermería” por Expte N° 8742/05, siendo que la Sra. Zulma Macchiavello era solo enfermera empírica, porque no tenía estudios de enfermera. En el 2007 se llamo a concurso por Resolución 891/07 S.S. donde Zulma Macchiavello fue la única postulante. Pero en ese concurso se le denegó la Jefatura por la cual concursó mediante un acta labrada por un jurado de enfermería el 29.6.07 por no poseer título universitario o terciario de enfermería, siendo la misma solo auxiliar de enfermería, por lo que se declaró desierto el cargo hasta nuevo concurso. A pesar de haber perdido dicho concurso como Jefa de Enfermería permaneció percibiendo el código de liquidación de Jefa de Enfermera hasta hace un año aproximadamente, porque estaba acomodada y por ser la pareja del entonces Intendente Sr. Orué, quien removía a todos los directores que pasaban por el hospital que no respondían a sus órdenes, por eso hubo muchos directores y cambiaban constantemente;

Que continúa expresando el dicente “Quiero aclarar que ella con posterioridad a perder el concurso de “Jefa de Enfermería” por no poseer estudios terciarios ni universitarios, quiso estudiar para poder mantener la función de Jefa de Enfermería. Porque la idea del marido de ella, entonces intendente era que ella manejara el hospital por encima de los directores. Tengo entendido que luego de perder ese concurso comenzó a estudiar enfermería en la Cruz Roja de Concepción del Uruguay o Gualeguay, no recuerdo bien si terminó la carrera o no. Posteriormente a eso ingresa en la Universidad Maimónides de Bs. As. y como allí necesitaba para ingresar título secundario, falsifica el título de la secundaria de la Hermana de ella y lo presenta en la Universidad Maimónides de Bs. As. Por intermedio de su pareja, Sr. Orue, se gestionó desde el Municipio de Mansilla que la Universidad Maimónides de Bs. As. dicte la carrera en Gobernador Mansilla de Enfermera Universitaria y Licenciatura en Enfermería, títulos que Zulma Mabel Macchiavello obtuvo y por lo que dicen sus compañeras de universidad no asistía a las clases, no rendía los exámenes, y obtuvo los títulos, es evidente que es un ardid o arreglo utilizando el poder político del Dr. Orue. En la Actualidad la sumariada no trabaja en el hospital. Quiero aclarar que con esos títulos de Enfermera Universitaria y Licenciatura en Enfermería extendidos por la Universidad Maimónides de Bs. As. le sirvieron para recategorizarce en la carrera de enfermería obtenido beneficios económicos en base a un título secundario falso. Quiero decir que yo sabía que ella no había terminado la escuela secundaria porque en el pueblo nos conocemos todos, somos 2.500 habitantes y era sabido que ella no había estudiado o terminado la secundaria. Me llamó la atención que apareciera en el hospital con el

sello de Enfermera Universitaria y yo empecé a averiguar de donde era el título de la Universidad y si en algún legajo de la sumariada estaba algún título secundario de ella, arrojando un resultado negativo. Por lo que llamé a la universidad y me manifiestan que había presentado un título secundario que me lo mandaron escaneado por correo electrónico y es el obrante a fs. 05 de autos. Me dirijo al Colegio Secundario de Nogoyá por escrito obrante a fs 06 y en donde me informan a fs. 07 que no encontraban registro de la sumariada en dicho Colegio de Nogoyá";

Que cabe destacar la testimonial de la agente Lucrecia Cresta de Testa, obrante a fojas 181, quien cumple funciones como Jefa del Departamento Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios del Consejo General de Educación, manifestando que no recuerda bien si fue a pedido del director del hospital, que corroboró en los archivos del Consejo de Educación la inexistencia de título secundario correspondiente a la Sra. Zulma Mabel Macchiavello, porque atendemos mucha gente y constantemente van a averiguar por distintos títulos por la veracidad de los mismos, pero recuerdo haber atendido a un hombre con quien fuimos al archivo en busca del talón de control, que es el respaldo documental con el que se queda el Consejo General de Educación de los títulos Legalizadas, pero no recuerdo el resultado arrojado, porque no fue un pedido formal sino alguien que se acercó a averiguar eso, ampliando su testimonial, con el informe que luce a fs. 258, precisando que el título N° 007956/00 fue otorgado en el año 2000 al establecimiento de Nivel Medio "Dr. Luis Agote" de la ciudad de Nogoyá, que la copia del título que la instrucción adjunta a fs. 255, no se corresponde con los datos obrantes en los registros del organismo, ni en cuanto al nombre del egresado, documento de identidad y fecha del egresado. Expresando además, que según los archivos el mismo corresponde a la egresada Norma Noemí María Macchiavello, D.N.I. N°16.127.348, adjuntando copias certificadas de la documental respaldatoria consistente los talones de resguardo que obran a fojas 256/257;

Que los hechos supra relacionados y analizados, transcripto en los considerandos del decreto que ordenó la presente investigación sumarial, fueron ventilados en sede judicial previamente a la apertura del sumario, en la causa caratulada: "Macchiavello, Zulma Mabel s/ Falsificación de Instrumento Público y uso de instrumento falso o adulterado" Expte. N° 0394- año 2012, que tramita por ante la Fiscalía de Primera Instancia de Rosario del Tala, obrando copias certificadas a fs. 193/253;

Que ante el panorama descripto, surge incuestionablemente la responsabilidad Administrativa de la agente traída a sumario, por haberse acreditado en autos, la falsificación y uso de un título bachiller perito en diseño gráfico otorgado por el establecimiento escolar de nivel medio "Dr. Luis Agote" de la ciudad de Nogoyá y posteriormente utilizado para ingresar y culminar la carrera de Licenciatura de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Maimones de Buenos Aires, como así también obtener certificaciones de títulos universitarios en trámite para ser presentados en el Hospital "Nstra. Sra. Del Carmen" de Gobernador Mansilla -Departamento Tala;

Que del Formulario Censo Abarcativo N° 41381, obrante a fojas 169 y 276, presentado ante el citado organismo de personal, en fecha 02 de mayo del año 2000, surge claramente que la inculpada suscribió una declaración jurada donde expresaba que poseía estudios secundarios completos, habiendo ratificado la agente Macchiavello su firma y contenido ante la instrucción mediante acta que luce a fojas 282, consignando en consecuencia datos inexactos, debiéndose resaltar como una irregularidad que el título secundario falsificado en cuestión tiene como fecha de egreso de la agente Macchiavello en el año 2005, es decir cinco años después de presentado el citado formulario, agravando aún más la situación procesal el hecho de haber presentado, ante las autoridades de salud, copia de un certificado de estudios en trámite que acredita que ha cursado la Carrera de Enfermería de la Universidad Maimones, destinado a lograr tanto una mejora escalafonaria como salarial por parte de la Administración Pública, no dejando lugar a dudas de un artificio, realizado a sabiendas del objetivo ilícito que obtendría y logró la sumariada con dicha documental;

Que la conducta de la encausada entraña la existencia de una incontrovertible intención de viciar, mediante engaño, la voluntad del Estado al lograr una recategorización, arrogándose a sabiendas un apócrifo título, lo que no cabe duda sobre el fin perseguido ab-initio con el uso de una documental que, aunque en fotocopia, fue totalmente adulterada en el original (inexistente en esta causa) con el único objetivo de obtener una ventaja. En otras palabras, ha quedado palmariamente demostrado que la sumariada obró con plena intención y conocimiento de la finalidad antijurídica que perseguía, lo expuesto revela, en el plano administrativo, una conducta temeraria e indigna de la agente Macchiavello al par que violenta los principios de lealtad y fidelidad que deben primar en la relación de empleo público. Es dable destacar aquí, que la sumariada siguió reincidiendo en su conducta antijurídica, al pretender justificar, en el presente sumario, más precisamente en la Indagatoria, negando haber presentado título secundario para ingresar a la Universidad Maimonides de Buenos Aires, por no tenerlo terminado, ni tampoco haberlo hecho para ingresar a la Administración Pública;

Que del cuadro fáctico descripto emerge que la sumariada es responsable de una falta grave, quedando su conducta incursa en el artículo artículo 71° inciso e), por incumplimiento de los deberes enunciados en los incisos b) y d) del Art. 61 de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, que tiene plena entidad para desencadenar el reproche disciplinario administrativo, el cual al tenor de la temeridad que refleja su conducta, no puede ser menor a la segregación de la condición de empleada pública;

Que finalmente, no se puede dejar de soslayar que la conducta irregular desplegada por la agente Macchiavello ha producido un perjuicio económico al Erario público, en virtud de ello, desde la óptica administrativo-patrimonial, su responsabilidad deberá ser analizada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 4797/11 MS atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplícase la sanción de cesantía, a la agente Zulma Mabel Macchiavello, Legajo N° 103.342, quién revista en un cargo de categoría 19 -Carrera Enfermería Tramo "A" -Escalafón Sanidad del Hospital "Nstra. Sra. Del Carmen" de Gobernador Mansilla -Departamento Tala, por haber quedado su conducta incursa en lo prescripto por el artículo 71° inciso e) -en relación a los deberes enunciados en los incisos b) y d) del artículo 61° de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3º — Dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que determine el daño patrimonial sufrido por el Hospital "Nstra. Sra. Del Carmen" de Gobernador Mansilla -Departamento Tala a tenor de las irregularidades detectadas y corroboradas ante la conducta desplegada por la agente Zulma Mabel Macchiavello, Legajo N° 103.342, la que ha producido un perjuicio económico al erario público.

Art. 4º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de La rosa

— — —

DECRETO Nº 198 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Dra. Gabriela Seguí DNI N° 22.257.354. ante la supuesta mora en la resolución del expediente RU N° 1367813; y

CONSIDERANDO:

Que surge de lo planteado por la recurrente que las actuaciones del mismo fueron presentadas ante la morosidad de la División Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud en resolver la cuestión administrativa planteada oportunamente en el expediente RU N° 1367813 actuaciones que según el informe del sistema informático de consultas de expedientes surge claramente el retardo administrativo en que se ha incurrido;

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 01/08 GOB respecto de la resolución de los recursos de quejas y atento a que de la ficha del expediente RU N° 1367813 surge que se encuentra en la División Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud desde el 25.8.14, por lo que corresponde hacer lugar al recurso incoado debiendo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles disponer la resolución de las actuaciones en cuestión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Gabriela Seguí DNI N° 22.257.354 ante la mora en la resolución del expediente RU N° 1367813, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la División Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a disponer la resolución de las actuaciones cuestión, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese al recurrente de lo dispuesto en el presente decreto mediante cédula por intermedio del Departamento Mesa de Entrada del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de La Rosa

— — —

DECRETO Nº 231 MS

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar una Coordinadora de Atención de Salud del Departamento Colón dependiente del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone a la Sra. Carina Alejandra Tacain, DNI N° 18.749.484, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase como Coordinadora de Atención de Salud del Departamento Colón dependiente del Ministerio de Salud, a la Sra. Carina Alejandra Tacain, DNI N° 18.749.484, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondiente y efectivizar el pago a favor de la Sra. Carina Alejandra Tacain, DNI N° 18.749.484, equivalente a Funcionario fuera del Escalafón -Cargo 45-, previsto en la Ley 8620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de La Rosa

— — —

DECRETO Nº 233 MS

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar una Coordinadora de Unidad Ejecutora de Conservación dependiente del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone a la arquitecta Adriana Guadalupe Satler, DNI N° 17.044.609, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación la citada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase ad honorem como Coordinadora de Unidad Ejecutora de Conservación dependiente del Ministerio de Salud, a la arquitecta Adriana Guadalupe Satler, DNI N° 17.044.609.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de La Rosa

— — —

DECRETO Nº 237 MS

Paraná, 19 de febrero de 2016

Dejando sin efecto la designación como director del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, al doctor Gonzalo Eduardo Carril DNI Nº 16.033.504, otorgada mediante Decreto Nº 1950/13 MS, a partir de la fecha del presente texto normativo.

Designando en forma interina como director del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay al doctor Rubén Darío Hernández, DNI N° 20.299.997, a partir de la fecha del presente texto normativo.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones y cálculos correspondientes para efectuar el pago a favor del doctor Rubén Darío Hernández, DNI N° 20.299.997.

— — —

DECRETO Nº 238 MS

Paraná, 19 de febrero de 2016

Dejando sin efecto la designación como director del Hospital "Dr. Noe Yarcho" de Villa Domínguez - Departamento Villaguay al doctora Rubén Darío Hernández, DNI N° 20.299.997, otorgada mediante Decreto N° 3133/12 MS, a partir de la fecha del presente texto normativo.

Designando en forma interina al doctor Gonzalo Eduardo Carril, DNI N° 16.033.504, manteniendo la dedicación exclusiva, como director del Hospital "Dr. Noe Yarcho" de Villa Domínguez - Departamento Villaguay, debiendo retener su cargo como Profesional Asistente del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, y a partir de la fecha del presente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones y cálculos correspondientes para efectuar el pago a favor del Dr. Gonzalo Eduardo Carril, DNI N° 16.033.504.

— — —

DECRETO Nº 239 MS

Paraná, 19 de febrero de 2016

Dejando sin efecto la designación como director del Hospital "San José" de Colón al Doctor Humberto Enrique Bielaz, DNI N° 26.668.705, otorgada mediante Decreto N° 3908/12 MS, a partir de la fecha del presente texto normativo.

Designando como Director Normalizador en el Hospital "San José" de Colón, al Dr. Carlos Marco Lerner Luciani, DNI N° 20.527.524, por un plazo de 60 días, a partir de la fecha del presente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones y cálculos correspondientes para efectuar el pago a favor al Dr. Carlos Marco Lerner Luciani, DNI N° 20.527.524.

— — —

DECRETO Nº 240 MS

Paraná, 19 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 707.000.00 a favor del Sr. Mauro Alberto Amaro DNI N° 24.597.309 Beneficiario Incluir Salud N° 405-9521971-00, destinado a solventar gastos para la realización de trasplante de médula ósea que se realizara en el Hospital "Italiano Asociación de Socorros Mutuos y Beneficencia" de La Plata.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Italiano Asociación de Socorros Mutuos y Beneficencia" de La Plata, por un importe de $ 707.000,00, destinado al subsidio otorgado, al Sr. Mauro Alberto Amaro, DNI Nº 24.597.309, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9521971-00, para cubrir gastos por la realización de trasplante de médula ósea, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 250 MS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa la ampliación del presupuesto vigente por la suma de pesos dos millones setecientos noventa mil ($ 2.790.000,00) otorgados por Resolución Nº 29/15 del Ministerio de Salud de la Nación en carácter de Subsidio, a raíz del fenómeno climático de El Niño; y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido está justificado por una incorporación de fondos por pesos dos millones setecientos noventa mil ($ 2.790.000,00) provenientes del Ministerio de Salud de la Nación en carácter de subsidio, para financiar gastos corrientes y gastos de capital, con destino a paliar necesidades efecto de las inundaciones en la Provincia;

Que dichos fondos fueron depositados en la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos - C.B.U. N° 3860001001000000903515 - de la Tesorería General de la Provincia;

Que para la incorporación de fondos se asigna la Subfuente 5238 - Aporte Nación para Inundaciones - Ministerio de Salud de La Nación;

Que surge del artículo 2° de la Resolución N° 29/15 M.S.N. que estos fondos quedan sujetos a rendición de cuenta documentada dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su efectiva percepción;

Que es responsabilidad de la Dirección de Epidemiología conjuntamente con la Dirección de Atención Médica arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución N° 29/15 MSN;

Que a efectos de optimizar el uso de los fondos a incorporar resulta procedente autorizar al Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud a dictar resoluciones del área, para cubrir las necesidades, en el marco del estado de emergencia declarada por Decreto N° 338/15 GOB;

Que resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de Recursos y Gastos, por la suma pesos dos millones setecientos noventa mil ($ 2.790.000,00);

Que la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Salud, se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas del recurso y gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto de la Provincia ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 16° de la Ley N° 10.403 de presupuesto año 2016;

Que por Decreto N° 338/15 GOB se declara el estado de emergencia hídrica, vial, sanitaria y social de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley N° 10.403 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, conforme se discrimina en las

planillas analíticas del recurso y gastos, que agregadas forman parte integrante del presente decreto, por la suma de pesos dos millones setecientos noventa mil ($ 2.790.000,00) conforme se desprende de los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase al Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud a realizar adquisición de insumos, medicamentos y/o bienes de capital, como así también a transferir los fondos a los efectores, con destino a gastos de promoción y/o prevención de salud, mediante el dictado de resoluciones del área, para cubrir las necesidades, en el marco del estado de emergencia declarada por Decreto N° 338/15 GOB según procedimientos dispuestos y con cargo a rendir ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 3º — Encuádrese la presente gestión en la Resolución N° 29/15 M.S.N. Decreto Nº 338/15 GOB y en el artículo 16° de la Ley N° 10.403.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros Secretarios de Estado de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Ariel L. de La Rosa

— — —

DECRETO Nº 275 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Reconociendo el segundo año de licencia por enfermedad tratamiento prolongado con goce del cincuenta por ciento de haberes usada por la agente Liliana Raquel Pecorelli, DNI N° 13.182.794, Legajo Nº 65.283, a partir del 28.8.2013 y por el término de 1 año.

— — —

DECRETO Nº 276 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Reconociendo la licencia por enfermedad sin goce de haberes y al solo efecto de retención del cargo, usada por el Dr. Jorge Solana Silveira, DNI N° 18.756.534, Legajo N° 58.127, quién revista como Médico Adjunto (e)- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir del 06.10.14 al 05.10.15, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 11º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

DECRETO Nº 277 MS

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 4516 M.S. de fecha 3 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se designa en planta permanente del Ministerio de Salud a los agentes en los tramos, carreras y categoría, y como así también se dispone la incorporación de agentes con estabilidad reconocida;

Que de la lectura del mismo se desprende que no se plasmó correctamente los anexos, como así tampoco la situación de revista de algunos agentes, además se omitió dejar constancia del período previsto en las paritarias a partir del cual se disponía el pase a planta;

Que el plazo previsto para designación e incorporación a la planta fue acordado en paritarias de fecha 23 de diciembre de 2014 Expte. Nº 1361860, el cual fue debidamente rubricado por el señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanza de la Provincia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud;

Que ante la imposibilidad material de chequear algunas situaciones de revista que supuestamente no estarían debidamente consignadas, corresponde fijar un plazo para regularizar la situación de las mismas;

Que asimismo por normativa pertinente se ha dejado sin efecto la designación del Sr. Lorenzo Miguel Mascaro por lo cual se ha omitido su inclusión en el Anexo II;

Que el fallecimiento del Sr. Esteban Aníbal Marozzini en fecha 1 de noviembre de 2015, requiere se deje sin efecto su designación por ser esta fecha posterior, no figurando en consecuencia en el Anexo II;

Que en virtud a lo expuesto corresponde rectificar los artículo 1° y 2° del Decreto N° 4516/15 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 4516 M.S. de fecha 03 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Desígnanse en planta permanente del Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2015 a los agentes con estabilidad reconocida mediante Decreto N° 2643/13 M.S., en los tramos, carreras y categorías, cuya nómina se detalla en el Anexo I el que agregado forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 4516 M.S. de fecha 03 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dispónese la incorporación a la planta de personal permanente del Ministerio de Salud a los agentes, cuya nómina se detalla en el anexo II a partir del 1 de enero 2015, en las carreras y categorías que para cada caso se índica, el que agregado forma parte integrante del presente.

Art. 3º — Rectifíquese el anexo II del artículo 2° Decreto N° 4516 M.S. de fecha 03 de diciembre de 2015, en virtud a lo expuesto en los considerandos y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º – Designase a partir del 1 de enero de 2015 a los agentes consignados en el anexo III, que forma parte integrante del presente en el tramo, carrera y categoría dispuesta en el Decreto 4516/15 MS, concediéndose un plazo de 90 (noventa) días, para solicitar la rectificación del mismo desde el 1 de enero de 2015.

Art. 5º — Establécese que las designaciones de los artículos 1°, 2° y 4° están condicionadas al desempeño efectivo y continuo desde la fecha del nombramiento caso contrario la designación es a partir de la fecha del Decreto 4516/15 MS.

Art. 6º — Dejase sin efecto la designación del Sr. Esteban Aníbal Marozzini, por razón expuesta en el sexto considerando.

Art. 7º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de lo dispuesto en el presente texto normativo.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de La Rosa

— — —

DECRETO Nº 278 MS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Excluyendo a la Bioquímica María Ofelia Moulins, DNI N° 17.704.910 del artículo 2° del Decreto N° 4223/12 MS, donde se dan por finalizadas las funciones en el cargo de Profesional Asistente del Servicio de Bioquímica del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, en forma interina, observando que por Decreto N° 1463/12 cesó en el citado cargo.

Rectificando el artículo 2° del Decreto N° 4223/12 MS donde se dan por finalizadas las funciones del agente Marcelo Javier Ascua, DNI N° 20.950.7 61, como Profesional Interno de Guardia del Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, en forma interina, con funciones de Director del citado nosocomio, y no como se consignó en el citado texto legal.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Adjunto (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica del Hospital "9 de Julio" de La Paz, aprobado por Decreto N° 4223/12 MS.

Ampliando los artículos 2° y 6° del Decreto N° 4223/12 MS dando por finalizadas las funciones y designando, respectivamente, al Bioq. Orlando Jesús Elordi, DNI N° 18,141.258, como Profesional Asistente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Concordia, en forma efectiva, manteniendo la dedicación exclusiva con bloqueo de matrícula otorgada mediante Resolución N° 8105/11.

Ampliando el artículo 6º del Decreto N° 4223/12 MS donde se designa a varios profesionales de acuerdo al orden de méritos entre los que se encuentra la Bioq. María Ofelia Moulins, DNI N° 17.704.910, Legajo N° 127.938 en el cargo de Profesional (Bioquímico) Asistente del Servicio de Bioquímica del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, en forma efectiva, el cual retendrá hasta tanto se desempeña en forma interina en el cargo de Subjefe de Servicio del citado nosocomio.

— — —

RESOLUCION Nº 1733 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Raspini Marisa Isabel – Prof. de Educación Especial - de Paraná, solicita el reconocimiento y pago correspondiente en concepto de apoyo a la integración escolar efectuado al beneficiario del programa UGP -Incluir Salud N° 405 -8444895/00, Lucas Santino Londero, DNI N° 48.824.417, en el mes de agosto/14, según Factura "C" Nº 0001-00000023 de fecha 04-12-14 por la suma de $ 3.052,62, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Raspini Marisa Isabel - Prof. de Educación Especial - de Paraná, por la suma total de $ 3.052.62, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1734 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Raspini Marisa Isabel - Prof. de Educación Especial - de Parana, solicita el reconocimiento y pago correspondiente en concepto de apoyo a la integración escolar efectuado al beneficiario del programa UGP - Incluir Salud N° 405 - 8444895/00, Lucas Santino Londero, DNI N° 48.824.417, en el mes de julio/14, según Factura "C" Nº 0001-00000022 de fecha 04-12-14 por la suma $ 3.052,62, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -

artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Raspini Marisa Isabel - Prof. de Educación Especial - de Paraná, por la suma total de $ 3.052.62, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1735 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma "Kineesis" - Centro Integral Especializado de Francisco E. Kneeteman - de Urdinarrain, solicita el reconocimiento y pago correspondiente en concepto de kinesioterapia efectuada al paciente beneficiario del programa UGP - Incluir Salud N° 405-8155772/00, Alejo Riolfo, DNI N° 46.603.022 en el mes octubre/14, según Recibo "C" N° 0002 -00001411 de fecha 27-11-14, por la suma de $ 4.151,52, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - aportado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma "Kineesis" -Centro Integral Especializado de Francisco E. Kneeteman - de Urdinarrain, por la suma total de $ 4.151,52, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1736 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción con la firma Transporte Escolar "San Benito" de San Benito, en concepto de traslado del beneficiario UGP Incluir Salud N° 405 - 8767917/00, Guillermo Nicolás Erbes, DNI Nº 40.819.172, en el mes de noviembre/14, según Factura "C" Nº 0001-00000049, por un importe de $ 3.990,00, de fecha 25-02-15 obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "San Benito" de San Benito, por la suma total de $ 3.990,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1737 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Ivana Hollmann – Kinesióloga - de Concordia, en concepto de apoyo en kinesiología a la paciente Milagros Alvarez, DNI N° 50.440.647, beneficiaria del programa UGP –Incluir Salud N° 405-8750820/00, en el mes de agosto/14 según Recibo "C" N° 0001-00001487 de fecha 02-09-14, por un importe de $ 2.449,44, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - articulo 27° -inciso C) - apartado B) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Ivana Hollmann – Kinesióloga - de Concordia, por la suma de $ 2.449,44, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1738 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción con la firma Transporte Escolar "San Benito" de San Benito, en concepto de traslado del beneficiario UGP Incluir Salud N° 405 - 8767917/00 Guillermo Nicolás Erbes, DNI N° 40.819.172, en el mes de agosto/14, según Factura "C" Nº 0001-00000026, por un importe de $ 3.216,00), de fecha 29-08-14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección general de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "San Benito" de San Benito, por la suma total de $ 3.216,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1739 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el transporte Gel - Bus - Viajes y Turismo de Gerardo Rubén Kozel de Nogoya y Gualeguay - Strobel, en concepto del traslado al beneficiario del programa UGP - Incluir Salud N° 405-8204347/00 Arcadio Raúl Ernesto Cabrera, DNI N° 40.695.330, en el mes de setiembre/14, según Factura "C" Nº 0001-00000221 por la suma de $ 5.532,92, de fecha 17-10-14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -Texto único y Ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - apartado B) inciso C) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - apartados a) y b) - Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al transporte Gel - Bus -Viajes y Turismo de Gerardo Rubén Kozel de Nogoya y Gualeguay - Strobel, por la suma total de $ 5.532,92, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1740 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el Instituto de Ontología "Angel H Roffo" - Universidad de Buenos Aires de Capital Federal, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del UGP Incluir Salud N° 405 -8530868/00 Juan Pedro Siviero, DNI N° 10.646.622 derivado por ser de alta complejidad, en el mes de agosto/14 según Factura "C" Nº 0000-00037361 por un importe de $ 7.719,00, de fecha 17-09-14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -inciso 4 - puntos a y b - y Decreto Nº 4788/11 MS y sus modificatorios Resoluciones N° 1733/13 y N° 2363/13 y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor del Instituto de Ontología "Angel H Roffo" - Universidad de Buenos Aires de Capital Federal, por la suma de $ 7.719,00, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1741 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Fundación Luz de Vida - prevención y asistencia de la drogodependencia - de Paraná, en concepto de internación al paciente Marcelo Félix Rohaut, DNI N° 18.439.976, beneficiario del programa UGP Incluir Salud N° 405 -866245/00, en el mes de diciembre/14, según Recibo "C" N° 0001-00004083 de fecha 31-12-14 por la suma de $ 2.566,66, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Fundación Luz de Vida - prevención y asistencia de la drogodependencia - de Parana, por la suma total de $ 2.566,66, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1742 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Fundación "El Eden" - de Concepción del Uruguay, en concepto tratamiento de rehabilitación Centro de Día Especializado en Drogadependencia de varios pacientes beneficiarios del programa UGP Incluir Salud, en el mes de agosto/14, según Recibo "C" N° 0001-00000460 de fecha 01-09-14 por la suma de $ 18.557,79, obrante a fs. 3 de autos, debiendo efectuarse débitos a la facturación presentada, por un monto de $ 470,31.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Fundación "El Eden" - de Concepción del Uruguay, por la suma de $ 18.087,48, el prestador presentó Nota de Crédito "C" N° 0001 -00000650 de fecha 02-02-15 obrante a fs. 29 de autos, por la suma de $ 470,31 en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1443 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Fundación "El Eden" de Concepción del Uruguay, en concepto de tratamiento de rehabilitación Centro de Día Especializado en Drogadependencia de varios pacientes beneficiarios del programa UGP Incluir Salud, en el mes de octubre/14, según Recibo "C" Nº 0001-00000565 de fecha 03-11-14, por la suma de $ 18.557,79, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto

modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Fundación "El Eden" de Concepción del Uruguay, por la suma de $ 18.557.79, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1744 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Nancy V. Rodriguez - Prof. en Sordos e Hcos. Educación Integral de Gualeguay, en concepto de integración escolar efectuadas a la beneficiaria del programa UGP –Incluir Salud Nº 405-8492976/00, Laura Daiana Saucedo, DNI N° 41.907.341 en el mes de septiembre/l4, según Factura "C" N° 0001-00000005 de fecha 02-10-14 por la suma de $ 2.449.44, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 –texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - articulo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4° - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Nancy V. Rodríguez – Prof. en Sordos e Hcos. Educación Integral de Gualeguay, por la suma total de $ 2.449,44, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1745 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar Maria Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Paulo Jesús Franco, DNI N° 29.412.282, beneficiario del programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8381009/00, en el mes de julio/14, según Factura "C" Nº 0001-00000016 por la suma de $ 5.109.46, de fecha 01-09-14 obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en el articulo 27°, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdicción a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar Maria Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 5.109,46, el virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1746 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - el Instituto de Oncología "Angel H Roffo" - Universidad de Buenos Aires de Capital Federal, solicita el reconocimiento y pago correspondiente en concepto de prestaciones efectuadas a varios pacientes beneficiarios del UGP Incluir Salud derivados por ser de alta complejidad, según Factura "C" Nº 0000-00037985 por un importe de $ 6.369,00, de fecha 28-10-14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -inciso 4 - puntos a y b y Resolución N° 1771/96 SS y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor del Instituto de Oncología "Angel H Roffo" - Universidad de Buenos Aires de Capital Federal, por la suma de $ 6.369.00, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1747 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar Maria Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Santiago Pisacco, DNI N° 29.086.436, beneficiario del programa UGP-Incluir Salud N° 405-8648904/00, en el mes de julio/14, según Factura "C" Nº 0001-00000017 por la suma de $ 5.109,16, de fecha 01-09-14 obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en el articulo 27°, inciso C), apartado b), punto 3° de la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar Maria Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 5.109,16, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1748 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Gabriel Esteban Almara, DNI Nº 11.071.780, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, en el mes de febrero/15, por la suma total de $ 3.720,00, según Factura "B" Nº 0001-00004948 de fecha 30-03-15 y Nº 0001-00004967 de fecha 08-04-15, obrante a fs. 16 y 18 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenad Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b - punto 3º concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a) y b) - Decretos N° 5526/07, N° 6721/07 y N° 1334/14 todos MEHF y Decreto Convenio Nº 973/03 MSAS y sus modificatorias Resoluciones N° 177/14 y N° 545/15 ambas MS.

Facultando la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 3.720,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1749 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Alexis Orestes Perez, DNI N° 25.032.563, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, en el mes de febrero/15, por la suma total de $ 15.500,00, según Facturas "B" N° 0001-00004920 de fecha 28-03-15 y N° 0001-00004973 de fecha 08-04-15, obrantes a fs. 16 y 18 de autos.

Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° -puntos a) y b) - Decretos N° 5526/07, N° 6721/07 y N° 1334/14 todos MEHF y Decreto Convenio Nº 973/03 MSAS y su modificatorio Resolución N° 177/14 y Nº 545/15 ambas MS.

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 15.500,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1750 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma, "Remis" de Luis R. Trevisán de Chajari, en concepto del traslado a la beneficiaria, del programa UGP - Incluir Salud N° 405-8057245/00 Juliana Itati Panozzo Mela, DNI N° 40.161.481, en el mes de noviembre/14, según Factura "C" N° 0001-00000691 por la suma de $ 3.055,20, de fecha 09-12-14 obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 –texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - articulo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma "Remis" de Luis R. Trevisán de Chajari, por la suma total de $ 3.055.20, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1751 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Rafael Edgardo Santiago, DNI N° 12.729.824, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 15.500,00, según Facturas "B" Nº 0001-00004930 de fecha 28-03-15, y N° 0001-00004976 de fecha 08-04-15 obrantes a fs. 16 y 18 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º -inciso c) - apartado b) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a) y b) - Decreto Modificatorio N° 5526/07, N° 6721/07, N° 1334/14 MEHF - Decreto Convenio N° 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución N° 177/14 MS y N° 545/15 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Parana, por la suma total de $ 15.500,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1752 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de

excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al beneficiario del programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8157839/00 Omar Danilo Brun, DNI N° 14.447.974, derivado del sector publico por ser de alta complejidad, por la suma de $ 6.173,11, según Factura "B" Nº 0008-00001860 de fecha 13-02-15, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso C) - apartado B) - punto 3° - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Decreto N° 973/03 SES, con valores actualizados por Resolución N° 3095/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 6.173,11, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1753 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del UGP Incluir Salud Nº 405 -0780080/00 Renzo Victor Vela, DNI N° 33.318.593 derivado por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0008-00001552 por un importe de $ 25.793,18, de fecha 23-10-14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -Inciso 4 - puntos a y b - y Decreto N° 4788/11 MS y sus modificatorios Resoluciones Nº 1733/13 y N° 2363/13 y Decreto N° 3912/12 MS -(Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 25.793.18, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1754 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del UGP Incluir Salud N° 405 -8210902/00 Luisa Soledad Pezoa, DNI N° 33.497.818 derivada por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0008-00001696 por un importe de $ 15.767,49, de fecha 09-12-14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -inciso 4 - puntos a y b - y Decreto N° 4788/11 MS y sus modificatorios Resoluciones N° 1733/13 y Nº 2363/13 y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 15.767,49, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1755 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Silvina Zulema Savoy - Profesora Educación Especial de Paraná, en concepto de servicio de apoyo a la beneficiaria del programa UGP – Incluir Salud N° 405-8568740/00 Nicole Cristal Schoenfeld, DNI N° 49.329.962, en el mes de septiembre/14, según Factura "C" N° 0001-00000004 de fecha 10-11-14, por la suma de $ 4.446,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Silvina Zulema Savoy - de Parana, por la suma total de $ 4.446,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1756 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Fundación Luz de Vida - prevención y asistencia de la drogodependencia - de Parana, en concepto internación al paciente Marcelo Félix Rohaut, DNI N° 18.439.976, beneficiario del programa UGP Incluir Salud Nº 405 -866245/00, en el mes de setiembre/14, según Recibo "C" N° 0001-00003998 de fecha 30-09-14 por la suma de $ 8.000,00, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP – artículo 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Fundación de Luz de Vida - prevención y asistencia de la drogodependencia - de Parana, por la suma total de $ 8.000,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1757 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma "Kineesis" - Centro Integral Especializado de Francisco E. Kneeteman - de Urdinarrain, solicita el reconocimiento y pago correspondiente en concepto de kinesioterapia efectuada al paciente beneficiario del programa UGP -Incluir Salud N° 405-8155772/00, Alejo Riolfo, DNI N° 46.603.022 en el mes noviembre/14, según Recibo "C" N° 0002 "00001415 de fecha 19-12-14, por la suma de $ 4.151,52, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - articulo 142º -inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma "Kineesis" -Centro Integral Especializado de Francisco E. Kneeteman - de Urdinarrain, por la suma total de $ 4.151.52, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 1758 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción con la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria - Intérprete de Lenguas de Señas - de Concordia, en concepto de la interpretación en integración escolar a la beneficiaria UGP - Incluir Salud Nº 405- 8177038/00 Andrea María Belén Denis, DNI N° 38.771.926, en el mes de octubre/14, según Factura "C" N° 0001-00000159 de fecha 01-11-14, por la suma de $ 4.898,88, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - articulo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto Nº 3912/12 MS, (Convenio Marco del Programa Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria - Intérprete de Lenguas de Señas - de Concordia, por la suma total de $ 4.898.88, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1759 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Nancy V. Rodríguez - Prof. en Sordos e Hcos. Educación Integral de Gualeguay, en concepto de integración Escolar efectuadas a la beneficiaria del programa UGP -Incluir Salud N° 405-8492976/00, Laura Daiana Saucedo, DNI N° 41.907.341, en el mes de octubre/14, según Factura "C" N° 0001-00000006 de fecha 03-11-14 por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - articulo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Nancy V. Rodríguez - Prof. en Sordos e Hcos. Educación Integral de Gualeguay, por la suma total de $ 2.652,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1760 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Maria D. Diaz de Oro Verde, en concepto de transporte escolar al beneficiario del programa UGP -Incluir Salud N° 405-8482962/00, Marcos Ezequiel Ríos, DNI N° 47.175.878, en el mes de noviembre/14 según Factura "C" N° 0001-00000189 de fecha 05-12-14, por un importe de $ 2.772,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3912/12 MS. Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Maria D. Diaz de Oro Verde, por la suma total de $ 2.772,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1761 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma "El Gauchito Bus" de

Gunther Andrea Jorgelina de Parana en concepto del traslado al beneficiario del programa UGP -Incluir Salud N° 405-886834/00, Agustín Emanuel Goncebati, DNI N° 41.216.808, en el mes de noviembre/14, según Factura "B" N° 0001-00003523 por la suma de $ 3.531,03, de fecha 05-12-14, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - apartado B) inciso C) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina de Parana, por la suma total de $ 3.531,03, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1762 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacidad "Hogar Maria Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Paulo Jesús Franco, DNI N° 29.412.282, beneficiario del programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8381009/00, en el mes de julio/14, según Factura "C" N° 0001-00000014 por la suma de $ 7.318,88, de fecha 01-09-14 obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en el articulo 27°, inciso C), apartado b), punto 3° de la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar Maria Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 7.318,88, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1763 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Alejandra L. Tignani Lavayen – Fonoaudiòloga - de Parana, en concepto de sesiones de fonoaudiología realizadas a distintos pacientes, en el mes de noviembre/14, según Recibo "C" N° 0001-00000488 de fecha 10-12-14, por la suma de $ 4.420,00, obrante a fs. 2 de autos, debiendo realizarse un debito de $ 1.768,00, según surge de fs. 18/19 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Alejandra L. Tignani Lavayen – Fonoaudiòloga - de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, presentando el prestador Nota de Crédito "C" N° 0001-00000014 de fecha 02-03-15, la cual obra a fs. 17 de autos, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1764 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Alejandra L. Tignani Lavayen – Fonoaudiòloga - de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología realizadas a distintos pacientes, en el mes de agosto/14, según Recibo "C" N° 0001-00000440 de fecha 15-09-14, por la suma de $ 2.449,44, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27º - inciso C - apartado B) punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Alejandra L. Tignani Lavayen – Fonoaudiologa - de Parana, por la suma total de $ 2.449,44, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1765 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Alejandra L. Tignani Lavayen – Fonoaudiologa - de Parana, en concepto de sesiones de fonoaudiología realizadas a distintos pacientes, en el mes de octubre/14, según Recibo "C" N° 0001-00000467 de fecha 10-11-14, por la suma $ 4.420,00, obrante a fs. 2 de autos, debiendo realizarse un debito de $ 1.768,00, según surge de fs. 18/19 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -artículos 133° y 142° inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Alejandra L. Tignani Lavayen – Fonoaudiologa - de Parana, por la suma total de $ 2.652,00, presentando el prestador Nota de Crédito "C" N° 0001-00000013 de fecha 02-03-15, la cual obra a fs. 17 de autos, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1766 MS

REIMPUTANDO GASTOS

Paraná, 29 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3928/14 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la Solicitud de Cotizaciones N° 67/14, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 25-09-14, para la adquisición de 26 rollos de cable por un importe de pesos veintiocho mil quinientos cuarenta y ocho ($ 28.548,00), para el recambio del sistema de cableado estructurado del edificio de calle 25 de Mayo N° 139 - Primer Piso - de esta ciudad, donde funcionan dependencias de este Ministerio y se adjudica la provisión de veintiséis (26) bobinas de cable UTP 305 metros - categoría 5e - marca Furukawa Sohoplus - Opción 2 - por la suma de pesos veintiocho mil quinientos cuarenta y ocho ($ 28.548,00), a Integral Software SRL de esta ciudad;

Que habiéndose vencido el presupuesto en el cual se tuvo en cuenta la presente erogación, resulta procedente proceder a la reimputación del gasto al ejercicio vigente;

Que la Direccion General de Administración jurisdiccional, ha informado las partidas presupuestarias en las cuales tendrá incidencia el gasto motivo de autos;

Que la Delegada Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto autorizado por la Resolución N° 3928/14 MS, al presupuesto 2015, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, de la siguiente manera;

DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 – SF 0001 – I 2 – PR 9 – PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION Nº 1767 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 14/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 04-06-15 y autorizada mediante Resolución N° 959/15 MS, para la compra de 50 cajas por 10 unidades cada una de Cassettes colesterol total + HDL + glucosa + triglicéridos para sistema Cholestech LDX y 10 cajas por 50 unidades cada una capilares LDX 35 ul para Sistema Cholestech LDX, solicitadas por el Programa Redes de este Ministerio de Salud, para trabajar en terreno en los abordajes territoriales junto al Ministerio de Desarrollo Social.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV y Decretos N° 5526/07, N° 6721/07 ambos MEHF y N° 1334/14 MS.

Adjudicando la compra interesada a la firma Alere SA de Buenos Aires, Rengión 01 50 Cajas por 10 unidades cada una de cassettes colesterol total + HDL + glucosa + triglicéridos, y Rengión N° 2, 10 cajas por 50 unidades cada una capilares LDX 35 ul por cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos generales y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, por la suma total de $ 39.632,50, de acuerdo a lo aprobado anteriormente.

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, para que abone la suma que corresponda a la firma que ha resultado adjudicada, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, por el presente texto legal, previa presentación facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 1769 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos dos millones cincuenta y seis mil ($ 2.056.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, está destinada a atender diversos trámites para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (insulina) y afrontar el pago de servicios no personales, con destino a la Dirección de Epidemiología y jurisdiccional;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Direccion General de Administración jurisdiccional, ha confeccionado las planillas analíticas del gasto que reflejan la modificación presupuestaria propuesta;

Que a tal efecto la Dirección general de Presupuesto ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 2° del Decreto N° 5107/14 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, entre partidas de las unidades ejecutoras Direccion de Epidemiología y Departamento Atención Médica - Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, por la suma de pesos dos millones cincuenta y seis mil ($ 2.056.000,00), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º - Encuadrar en el articulo 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION Nº 1770 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Pasando a prestar servicios al agente Marcos Hugo Hermosid, DNI Nº 28.676.460, quien revista en el cargo Categoría 10 - Carrera Administrativa - Escalafón General de la Dirección General de la Dirección General de Administración jurisdiccional, con funciones en la División Viáticos dependiente del Departamento Tesorería al Centro de Salud - Dr. Samuel Margasin de San Benito, a partir de la fecha de la presente resolución.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "García Mario; Paez Norma Mireya s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10079, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA MIREYA PAEZ, MI 3.806.905, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00007444 3 v./3.8.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Espindola Norma Virginia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18958, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA VIRGINIA ESPINDOLA, MI N° 1.052.684, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16/03/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007452 3 v./3.8.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lencina Delia Inés y Rodríguez Rogelio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19029, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROGELIO RAMON RODRIGUEZ, MI N° 5.412.994 y DELIA INES LENCINA, MI N° 6.497.085, fallecidos en Paraná, en fecha 10/06/2015 y 05/12/2015, respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007462 3 v./3.8.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Goette Humberto Armando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16820, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO ARMANDO GOETTE, MI 5.934.548, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 30 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00007442 3 v./4.8.16

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Abraham Masmud Victor; Isaurralde Celia María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16694, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MASMUD VICTOR ABRAHAM, MI 5.887.866, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de febrero de 1983, y de CELIA MARIA ISAURRALDE, MI 5.364.945, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18 de junio de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00007473 3 v./4.8.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Farias Justino Gregorio y Acosta Vicenta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19088, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VICENTA ACOSTA, MI N° 5.375.782, fallecida en fecha 05/08/2008 y GREGORIO JUSTINO FARIAS, MI N° 2.051.585, en fecha 13/09/1978, ambos fallecidos en Dpto. Paraná, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007474 3 v./4.8.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Martínez Argentino Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18990, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ARGENTINO GABRIEL MARTINEZ, MI N° 5.893.113, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 08/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007480 3 v./4.8.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sucarrat Evelia Jacinta y Benavidez Martín Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19078, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EVELIA JACINTA SUCARRAT, DNI N° 6.058.060, fallecida en Santa Elena, en fecha 23/01/2016 y de MARTIN RAMON BENAVIDEZ, DNI N° 5.947.118, fallecido en Santa Elena, en fecha 23/04/2016, vecinos que fueron del Departamento La Paz. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007490 3 v./4.8.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en los autos caratulados "Guiot Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13367, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don CARLOS MARIA GUIOT, DNI 5.810.601, argentino, casado, domiciliado en San Martín 1420 San José, Dpto. Colón, fallecido en la ciudad de Colón el 31 de marzo de 2016, vecino que fuera de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres veces.

Colón, 06 de julio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007505 3 v./4.8.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, suplente, en los autos caratulados "Miñón, Beatriz Gloria s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11748), cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la Sra. Miñón, Beatriz Gloria, DNI 10.911.162, fallecida el día 07 del mes de abril del año 2012, vecina que fuera de esta ciudad de concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 27 de mayo de 2016. Resuelvo: 1. Por presentado Agustín Celmar Albareda Miñon, con domicilio constituido, por apoderado, por parte, se le da intervención. 2. Por presentado Daniel Ceferino Miñon, con domicilio constituído por propio derecho, por parte se le da intervención. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Beatriz Gloria Miñón, DNI N° 10.911.162, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994. 5. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art 722, Inc. 1°) del CPCC. 6. Tener presente la manifestación de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 7. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER)(confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 8. ... 9. ... 10.. Firmado. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial N° 1)".

Concordia, 15 de junio de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00007449 3 v./3.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en lo Civil y Comercial, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría Nº 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, en los autos caratulados "Nieves Carlos Rubén s/ Sucesorios", Expte. Nº 7771, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don CARLOS RUBEN NIEVES, MI Nº 12.457.379, fallecido el día 2 de febrero de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 16 de junio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Rubén Nieves, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un diario

local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de julio de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007476 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, con competencia en materia Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bailon, Luis Alberto s/ Sucesorios" (Expte. N° 7781), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LUIS ALBERTO BAILON, DNI N° M8.357.735, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de febrero del año 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dispone: "Concordia, 28 de junio de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Bailon, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. Fdo. Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial". Publíquese por tres días.

Concordia, 25 de julio de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007488 3 v./4.8.16

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Bordon, Juan Ramón s/ Sucesión ab intestato" Expediente N° 5617, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente, Secretaría N° 4 Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, se cita y emplaza por el término de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORDON, JUAN RAMON, DNI N° 5.807.721, siendo hijo de Vicente Loreto Bordón y de doña Maxima Alejandrina Correa, fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 21 de septiembre de 2011, quien tuviera su último domicilio en Tala 1241 de la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de octubre de 2015. Visto:.. Resuelvo: 1.. Tener por presentado al Dr. Pedro S. De La Madrid, en nombre y representación de Rosa Isabel Pelozo, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Ramón Bordon, DNI N° 5.807.721, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos. Sección Juicios Universales con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006). 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. Firmado Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00007500 3 v./4.8.16

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Papini Primitiva s/ Sucesión ab intestato", Expte. Nº 9114, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría Nº 2, Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAPINI PRIMITIVA; MI Nº 5.047.623, nacida en Feliciano el día 1º de marzo de 1911, hija de padres desconocidos, quien tuviera su último domicilio en calle Hipólito Irigoyen y Cortada 90, de Concordia, y quien falleciera el 3 de noviembre de 1975.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de mayo de 2016. 1) Por presentado el Dr. Pedro Silvio De La Madrid, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado a autos en nombre y representación de la Sra. Angélica Ercilia Ferreira, con domicilio constituido, real denunciado, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Primitiva Papini, MI Nº 5.047.623, fallecida en fecha 3.11.1975, vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4) Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese el oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral Nº 5 DGNRA, del 8.11.2006). 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... Firmado Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 15 de junio de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00007501 3 v./4.8.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel A. Ré, en los autos "Duchel Evaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12441, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho a los bienes dejados por el causante DUCHEL EVALDO, LE Nº 2.067.087, con último domicilio en República de Entre Ríos Nº 864, de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante (ER) y cuyo fallecimiento ocurriera el día 15 de junio del año 2015. Publíquese por tres días.

Diamante, 7 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007487 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel A. Ré, en los autos "Weber Ricardo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12440, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho a los bienes dejados por el causante WEBER RICARDO ENRIQUE, DNI Nº 11.259.893, con último domicilio en República de Entre Ríos Nº 864, de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante (ER) y cuyo fallecimiento ocurriera el día 25 de noviembre del año 2014. Publíquese por tres días.

Diamante, 6 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007489 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Banas José Antonio y Britos Margarita Ofelia s/ Sucesorios (acumulados)", Expte. Nº 12142, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARGARITA OFELIA BRITOS, DNI Nº 5.942.502, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, fallecida en Diamante, en fecha 11.5.2016. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007504 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heinrich Adam o Adan y Weisbecker o Weisbeck Filomena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12428/13-6-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don ADAM HEINRICH, MI Nº 2.035.043, quien falleció en Aldea Valle María, Dpto. Diamante (ER), en fecha 27 de setiembre de 1989 y doña FILOMENA WEISBECKER, MI N° 16.845, quien falleció en Aldea Valle María, Dpto. Diamante (ER), en fecha 20 de agosto de 1994, ambos vecinos que fueron de esa localidad de Valle María, de este Dpto. Diamante (ER), a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007509 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Ramón Julián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12459/01-7-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don RAMON JULIAN SOSA, MI Nº 5.904.138, fallecido en Diamante (ER), el día 8 de junio de 2014, vecino que fue de calle 20 de Junio N° 429, de esta ciudad de Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007510 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Esquivel Santa Teresa s/ Sucesorio ab intestato"·, Expte. Nº 12448/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante SANTA TERESA ESQUIVEL, DNI Nº 10.281.326, vecina que fuera de la ciudad de Diamante (ER), fallecida en dicha ciudad en fecha 10 de octubre de 2000, a fin que compa-

rezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 7 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007511 3 v./4.8.16

— — —

FELICIANO

Por disposición del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, ER, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, se cita y emplaza en autos "Ojeda Recoliza, César Danilo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1785, año 2016), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA RECOLIZA, CESAR DANILO, DNI N° 14.890.920, argentino, soltero, hijo de Pedro Solano Ojeda y de Ramona Guillerma Recoliza, nacido en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en calle A. Fernández N° 186 de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Paraná, Provincia de entre Ríos, el día 15 de junio de 2011. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 01 de junio de 2016 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00007448 3 v./3.8.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, interina, en autos "Arellano Isabel Ramona, Pereyra Ernesto Julio y Pereyra Martiniano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9813, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, que se efectuará por tres días, a Juan Pablo, María Antonia, María Dorotea, Aurelio Ramón, Juan Carlos Ignacio y Marcos Gregorio Pereyra, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARELLANO ISABEL RAMONA, fallecida en la ciudad de Gualeguay el 12 de setiembre de 1987; PEREYRA ERNESTO JULIO, fallecido en la ciudad de Gualeguay, el 26 de agosto de 1992; y MARTINIANO PEREYRA, fallecido en la ciudad de Gualeguay, el día 28 de mayo de 1937. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 26 de julio de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007503 3 v./4.8.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dezorzi Rubén Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 10408, iniciado el día 31/05/2016, con fecha de apertura el día 03/06/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don RUBEN EDUARDO DEZORZI, DNI 12.230.540, argentino, hijo de Adan José Dezorzi y de María Angélica Urganga, nacido el día 8 de mayo de 1956 y fallecido en Larroque el 30 de marzo de 2016, con último domicilio en dos Hermanas s/n°, Las Mercedes, Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de junio de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00007459 3 v./3.8.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bonnet Catalina Teresita - Bustamante Martín Conrado s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 115150, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN CONRADO BUSTAMANTE, MI 5.893.016, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 4 de febrero de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de junio de 2016 – **Lucila del H. Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007514 3 v./5.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 a cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados: "Schmaedke Bruno Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18549, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BRUNO ANTONIO SCHMAEDKE, DNI 5.907.441, vecino que fuera del Depto. Paraná, fallecido el 13 de agosto de 2012. Publíquese por un día

Paraná, 29 de julio de 2016 – **María del P. Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00007517 1 v./3.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Basso Antonio Salvador Santo s/ Sucesorio ab intestato" expediente Nº 28602, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO SALVADOR SANTO BASSO, MI M 5.911.759, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 27.7.2014. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de junio de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00007523 1 v./3.8.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gieco Ernesto Cesar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12103, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO CESAR GIECO, MI N° 12.064.032, vecino que fuera de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de octubre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 13 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007532 3 v./5.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Blason Leonardo Simón s/ Sucesorio ab intestato" (Acumulados) Expte. N° 11867, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONARDO SIMÓN BLASÓN, MI N° 02.070.002, vecino que fuera del Ejido Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en Provincia de Entre Ríos en fecha 17 de septiembre de 2008, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 16 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007533 3 v./5.8.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Krig Arnoldo Aurelio y Romero Elsa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14.508, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ARNOLDO AURELIO KRIG, D.N.I. Nº 8.420.394 y de ELSA ROMERO, DNI N° 10.824.232, vecinos que fueran de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecidos el primero en la de Concordia (E. Ríos) el 25/julio/2011 y la segunda en la de Federación (E. Ríos) el 21/setiembre/2015. Publíquese por tres días.

Mariano Morahan, secretario supl.

F.C.S. 502-00007528 3 v./5.8.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Arce Rosario Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4776, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSARIO ARNOLDO ARCE, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Crespo, en fecha 26.5.2016. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 21 de junio de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00007518 3 v./5.8.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y/o sucesores de TOLENTINO FRANCISCO AMADO ABASTO

El Sr. Juez a cargo de la Presidencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 1, de la ciudad de Paraná, Dr. Hugo Rubén González Elías, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Abasto Tolentino Francisco Amado c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/ Contencioso Administrativo", Expte. Nº 3567 S., cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o sucesores del Sr. TOLENTINO FRANCISCO AMADO ABASTO, DNI 05.912.561, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 21 de abril de 2014, para que dentro del término indicado, comparezcan a tomar intervención en esos autos bajo apercibimiento de ley.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Alejandro Grieco,** secretario.

F.C.S. 502-00007477 2 v./3.8.16

— — —

CONCORDIA

a IRINEO ISIDRO MOLEDO y otros

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Dr. Julio C. Marcogiuse-

ppe, Juez y la Dra. Gimena Bordoli, secretaria suplente de Concordia, en autos "Blanco María Dolores s/ Beneficio de litigar sin gastos", N° 11675, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a los señores IRINEO ISIDRO MOLEDO, STELLA MARIS MOLEDO, MABEL ALICIA MOLEDO, GLADIS BEATRIZ MOLEDO, ALICIA RAMONA MOLEDO, MARIA MAGDALENA MOLEDO, SONIA NOEMI MOLEDO, MARIA ISABEL MOLEDO, ANA PAULINA ELEONORA MOLEDO, MARISA MARCELA MOLEDO y JESICA SABRINA MOLEDO, herederos y/o sucesores del causante Isidro Moledo y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo.

Se le hace saber las siguientes resoluciones: "Concordia, 7 de abril de 2016... Resuelvo: 1)... 2)... 3)... 4) Citar a la contraria, herederos de los sucesorios Ana Monzón de Moledo – Isidro Moledo, mediante cédula con entrega de copias, para que comparezca a los autos a fiscalizar las probanzas ofrecidas y ordenadas. 5) ... 6)... Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 19 de mayo de 2016. Visto estado de autos y teniendo a la vista el universal "Monzón de Moledo Ana, Moledo Isidro – Sucesorios", Expte. N° 5105, estado del presente proceso, oficios acompañados que se mandan agregar, lo peticionado en el escrito precedente. Resuelvo: Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los señores Irineo Isidro Moledo, Stella Maris Moledo, Mabel Alicia Moledo, Gladis Beatriz Moledo, Alicia Ramona Moledo, Maria Magdalena Moledo, Sonia Noemi Moledo, Maria Isabel Moledo, Ana Paulina Eleonora Moledo, Marisa Marcela Moledo y Jesica Sabrina Moledo, herederos y/o sucesores del causante Isidro Moledo y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo. Dra. Flavia E. Pasqualini, Juez Civil y Comercial subrogante".

"Concordia, 9 de junio de 2016. Visto lo peticionado. Resuelvo: 1) Ampliar la resolución de fs. 23, debiendo ser incluida en la publicación de edictos también Marisa Marcela Moledo. 2)... Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 22 de junio de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007470 3 v./3.8.16

— — —

a YACONO JORGE y otros

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Casas Ernesto Fabián c/ Yacono Jorge y/o Prop. de la firma "Aixa Comercial" s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 2334/97, en trámite por ante Juzgado del Trabajo Nº 3, a cargo de Dra. Melina Scattone, Juez, Secretaría Nº 3 Dr. Juan Manuel Izaguirre, secretario, se cita y emplaza a YACONO JORGE y/o PROPIETARIOS DE LA FIRMA "AIXA COMERCIAL", estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de mayo de 2016. Visto: el escrito que antecede, atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los Arts. 31 del CPL y 142 y ss y ccs del CPCyC. Resuelvo: citar por edictos a la demandada Yacono Jorge y/o propietarios de la firma "Aixa Comercial", los que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario local por dos días consecutivos, para que se presente ante este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, de esta ciudad a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia, Art. 31 del CPL. Firmado Dra. Melina Scattone, Juez".

Juan Manuel Izaguirre, secretario.

13100 2 v./3.8.16

CITACION

NUEVA

CONCORDIA

a CARLOS ALBERTO PADRON

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1322/16 caratulado "Padrón, Carlos Alberto s/ Lesiones leves calificadas" se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO PADRON, de 24 años, estado civil soltero, último domicilio conocido en calle De Los Viñedos y Concejal Veiga o en J.J. Valle Nº 2222, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de julio de 2016.- Visto: el estado del presente legajo; y Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Carlos Alberto Padrón no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Martín H. Scattini, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia". En igual fecha se libró oficio Nº 1322/16 y edicto.

Concordia, 28 de julio de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal Auxiliar.

13102 5 v./9.8.16

REMATES

ANTERIORES

COLON

Por Patricia S. Toriani
Matr. 1040
Automotor Peugeot, modelo 206XRD
Premiun 5P/2004

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón (ER), Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría suplente de la Dra. María José Diz, hace saber por dos veces que en autos caratulados "Denoni Martin Emiliano c/ Caraballo Laura Natalia s/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 12378-14, se ha decretado la venta en pública subasta en dinero en efectivo, sin base, al contado y al mejor postor del automotor marca Peugeot, modelo 206 XRD Premium 5P/2004, tipo sedan 5 puertas, motor marca Peugeot Nº 10DXDQ0005596, chasis marca Peugeot Nº 8AD2AWJYU3G014297, dominio EKO 147, propiedad de Caraballo Laura Natalia.

El bien a subastarse se rematará en el estado en que se encuentra, pudiendo ser revisado por los interesados los días de lunes a viernes de 8.30 horas a 11 horas de 16.30 a 19 horas y hasta el día anterior a la subasta previa concertación con la martillera Patricia S. Toriani, Mat. Nº 1040, CUIT Nº 27-18808592-5, al teléfono 03447 470586, en Ituzaingó 2035, de San José.

Fecha, hora y lugar: la subasta se llevará a cabo en las galerías del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón (ER), sito en calle 12 de Abril 241, el día 12 de agosto de 2016, a las 11 horas, o al siguiente hábil si éste fuera feriado o inhábil, a la misma hora y lugar.

Condiciones: el o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el importe total de su compra más el 10% de honorarios por comisión del martillero y el impuesto de sellos correspondiente. Gravamen: el que origina esta ejecución.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente ordenan el presente:" Colón, 14 de junio de 2016... Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local, Art. 552 del Código de forma, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta y de conformidad con lo establecido en el Art.6.3.3 letra a) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos... Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 28 de julio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007497 2 v./3.8.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Fiorenza
Matr. 578
Mobiliario de estilo y electrodoméstico

El Juzgado Laboral Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Otero, en el Expediente "Tesuri Adela Ricarda c/ Posadas Reinaldo y otra - Ejecución de sentencia – Ejecución de honorarios" Expte. Nº 8508, comunica por dos veces que el martillero Alberto Fiorenza, matrícula 578, rematará el día 23 de agosto del 2016 a las 9 horas, o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil en Av. 2 Abril 1580, de la ciudad de Gualeguaychú y ante el actuario.

Los siguientes bienes muebles:

Lote 1: 1 televisor marca "Samsung" 42 pulgadas, LCD Serie Nº 191838qzb00828R.

Lote 2: 1 Reloj de pie de madera péndulo de 1,80 alto.

Lote 3: 1 Juego de living Color Marfil, 1 de 3 cuerpos y dos de un cuerpo.

Lote 4: 1 Mesa ratona rectangular labrada con mármol de 1,50 x 0,60 mts.

Lote 5: 1 mesa ratona cuadrada con mármol 0,60 x 0,60 mts.

Lote 6: 1 mesas ratona cuadrada con mármol de 0,60x 0,60 mts.

Lote 7: 1 mesa de comedor de estilo,.

Lote 8: 2 sillones y 4 sillas estilo ingles tapidas terciopelo verde.

Lote 9: 2 sillones de living estilo Frances, tapizados.

Lote 10: 1 modular labrado/ con cristalero de 1,90 alto x 1,90 ancho.

Lote 11: 1 Aire acondicionado, marca "BGH Silentar de aproximadamente 6.000 frigorías.

Lote 12: 1 lampara de pie de bronce labrado con palla;

Lote 13: 1 Lampara de pie de bronce labrado con pantalla,

Lote 14: Un cuadro.

Lote 15: 1 cuadro.

Lote 16: 1 cuadro.

Lote 17: una ponchera de cristal con sus recipientes.

Lote 18: 1 araña de techo de cristal con caireles.

Lote 19: Dos platos bronce adornos pared.

Lote 20: 1 Organo electrónico marca "Waldfor".

Condiciones de venta: La venta es sin base, al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el precio obtenido mas el 10% diez por ciento en concepto de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo Los bienes encuentran en el domicilio de Boulevard 2 Abril Nº 1580 Gualeguaychú, donde podrán ser revisados por los interesados los días sábados de 9 a 12 hs, previa consulta con el martillero y se entregaran en el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta.

Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha de subasta, según reglamento interno del los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, calle Ituzaingó 1171 de Gualeguaychú o a los teléfonos 03446-424958-Cel 15639105 - E-mail Fiorenzaremates@hotmail.com - Pagina de remates www.comper.org.ar

Gualeguaychú, 26 de julio de 2016 – **Hugo Néstor Otero**, secretario supl.

F.C.S. 502-00007493 2 v./3.8.16

REMATES

NUEVOS

C. DEL URUGUAY

Por Jorge A. Lacava
MAT. N° 204

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría de Ejecuciones a cargo del doctor Agustín Weimberg, Secretaría a cargo de la doctora Fabiana Hilgert, secretaria suplente, en los autos caratulados "Agostini Cristian Martín c/ Lima Prats Jacinto María s/ Ejecutivo", Expte. N° 5339E, folio 223, año 2014, comunica que el martillero Jorge Alberto Lacava, Mat. N° 204, rematará ante el actuario: un automotor Dominio DAP 852, marca Fiat, tipo sedan 4 puertas -Modelo Siena S año 1999 Motor N° 178B40388523339, Chasis Nº 8AP178612X4117514, sin base al contado y al mejor postor.

El remate, tendrá lugar el día 18 de agosto de 2016 a las 11,30 horas, en las Galerías del Juzgado, Centro Cívico, 2do piso.

El o los compradores abonaran en el acto del remate el total de la compra, con mas la Comisión del martillero del 10% y el impuesto de sellos a la subasta (Art.2° Inc. d de la Res. N° 184 de ATER) e IVA si correspondiere.

El estado del vehículo al momento del secuestro es: regular y podrá ser revisado el día antes del remate en el domicilio de calle Juan Perón 840 de Concepción del Uruguay en el horario de 9 a 10 y de 16 a 17 horas donde se encuentra depositado.

Si el día fijado fuera feriado o inhábil judicial, se realizará al día siguiente hábil en el mismo lugar y horario.

Resolución AFIP N° 745- Trasmitente deudor DNI N° 92.224.266. Martillero CUIT Nº 20-05821455-9.

C. del Uruguay, 26 de junio de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007527 2 v./4.8.16

Por Nicolás M. Carelli
Mat. 1029 COMPER

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad a cargo del DR. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Pascal Leonardo Carlos c/ Charadia Leonel A. y otros s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. N° 6379, F° 423, Año 2014, comunica por dos dias decretar la venta progresiva en publica subasta, en las galerías de este Juzgado el día 17 de agosto de 2016, a las 10.00 horas por ante la actuaria, por parte del martillero interviniente Nicolás M. Carelli, subastándose en primer término: el inmueble Matricula N° 114.203, titular Ruben Nelson Quiroga, ubicado en Dpto. Uruguay, Basavilbaso, planta urbana, Manzana 20, Lote 5, domicilio parcelario Rivadavia s/n° con una superficie de 266,40 m2, con la base del avalúo fiscal de pesos siete mil cuatrocientos sesenta y tres con 46/100 ($ 7.463,46).

Si no se cubriere el monto adeudado en los presentes se procederá a la subasta del 50% indiviso del inmueble Matricula N° 101.351, titular Luisa Estela Casaux, ubicado en Dpto. Uruguay, Distrito Genacito, Villa Mantero, domicilio parcelario 1° de Mayo s/n°, con una superficie total de 771,37 m2, con la base del avalúo fiscal de pesos treinta y tres mil ciento cuarenta y seis con setenta y cinco centavos ($ 33.146,75) y al mejor postor.

Quien o quienes resulte/n comprador/es deberá/n abonar en el acto, además de la comisión del martillero del cuatro por ciento (4%), el diez por ciento (10%) del precio e integrar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, en dinero en efectivo. También estará a cargo del adquirente el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 18 Inc. 5° apartado a) de la Ley Impositiva, dentro del término de ley.

Por consultas y/o visitas los interesados podrán concertar entrevista con el martillero, Sr. Nicolas M. Carelli, al 03442 15645778.- Res. AFIP martillero 20-23967276-1; actor DNI Nº 30.620.256. Demandados DNI Nº 12.090.148; DNI Nº 11.515.566.

C. del Uruguay, 1 de agosto de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007564 2 v./4.8.16

— — —

VICTORIA

Julio F. Testa Vivot
Mat. 196

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, E. Ríos, a cargo del señor Juez doctor Raul Alberto Del Valle, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, hace saber por dos veces, que en los autos "Jauregui, Balbina Candida y Ramírez, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 71, Año 1986), el martillero designado Sr. Julio F. Testa Vivot, Matr. 196, CUIT 20-05926233-6, con domicilio en calle Italia N° 361, de Victoria, E.Ríos, rematará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en calle Italia Nº 586 de esta ciudad, ante la actuaria, el día 01 de septiembre de 2016, a las 10,30 hs. o el primer día hábil siguiente a la misma hora si el designado resultara feriado o inhábil, el inmueble ubicado en calles Garay e Yrigoyen, planta urbana, segunda sección, manzana 38 de esta ciudad, Plano Nº 11.582, Partida ATER 104.367, con una superficie de dos mil trescientos veintitrés metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (2.323,82 m2), cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Con calle Garay en la línea amojonada al rumbo 1-2, S. 42° 18' E. de 53,20 m.;

SURESTE: Con terreno municipal ocupado por Isidoro Flores, en la línea amojonada al rumbo 2-3, S. 48° 00' O. de 43,70 m.:

SUROESTE: Con María Antonia Ramallo, en la línea alambrada al rumbo 3-4 N. 43° 38' O. de 51,70 m.;

NOROESTE: Con calle H. Yrigoyen en la línea alambrada al rumbo 4-1, N. 46° 02' E. de 44,93 m., según plano de mensura del Agrimensor Nacional Enrique Néstor Zanovello, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 21 de Febrero de 1977.-

Inscripción: El bien descripto precedentemente se halla inscripto en el Registro de la Propiedad local en fecha 9 de diciembre de 1981 bajo el N° 2231, matrícula Nº 103.942, Sección Dominio Urbano y en el Registro Municipal de Propiedades en fecha 23 de diciembre de 1981 bajo el Tomo 18, Folio 72, Asiento 144.

Base: La valuación fiscal 2016, al contado y al mejor postor por la suma de pesos noventa mil cuatrocientos cuarenta con treinta y cinco centavos ($ 90.440,35).

Títulos: Se encuentran agregados a estos autos, los que podrán examinarse sin poder efectuar reclamo alguno, quien resulte comprador una vez terminada la subasta.-

El o los compradores deberán concurrir al acto munidos del Documento Nacional de Identidad.- Se deja constancia que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y Tasas Fiscales desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hayase en condiciones de tomarla –Art. 149 CF.

El inmueble reconoce deudas fiscales verificables en el expediente y se encuentra ocupado por uno de los herederos y su grupo familiar, según consta en el Mandamiento de Constatación Nº 607 diligenciado en fecha 23 de Mayo de 2016.-

Es obligación de quién resulte comprador abonar en el acto del remate, el 10% del importe de la compra y la comisión del martillero, el saldo del 90% dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 566 del CPCC).- El o los compradores deberán abonar dentro de los 15 días de aprobado el remate, el impuesto de Sellos a la Subasta, conforme a lo establecido en el Código Fiscal y Ley Impositiva Vigente contra la aprobación del remate artículo 566 y bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del Código citado.-

Exhibición: Días 29, 30 y 31 de agosto de 2016, en el horario de 9 a 12 hs.- Comisión del martillero: comisión de martillero: 4% contado en el acto del remate a cargo del comprador. Informes: al martillero calle Italia 361 Victoria Entre Ríos, teléfonos (03436) 421255 – y (03436) 156 11 234.-

Como recaudo se transcriben las resoluciones que ordenan el presente y dicen: "Victoria, 24 de junio de 2016. A fs. 183/184, visto lo peticionado y las constancia autos, fíjase fecha de subasta para el día 24 de agosto de 2016, a las 10:30 hs., la que se llevará a cabo por el martillero designado, en la sala de audiencias del Juzgado sito en calle Italia Nº 586, ante la Actuaria, respecto del inmueble sito en calle Garay e Hipólito Irigoyen, Sección 2, Manzana N° 38, plano N° 11.582, inscripto a la matrícula N° 103.942, posee una superficie de dos mil trescientos veintitrés con ochenta y dos centavos metros cuadrados (2.323,82 mts2); al contado y al mejor postor con la base del avalúo fiscal, publicándose edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local "La Acción" haciéndose constar en los mismos que quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del martillero, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.-

El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad a lo normado por el Art. 566 del CPCC.- Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Reglamento para J. Civiles 6.3.3).- Asimismo en el edicto citatorio se hará constar que el impuesto de sellos correspondiente deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobado el remate conforme Art. 231 del Código Fiscal, contra la aprobación del remate.- Art. 566 del CPCyC bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 código citado y se fijará nueva fecha de subasta.

El o los compradores deberán concurrir al acto munidos del Documento Nacional de Identidad, también se deja constancia que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hallare en condiciones de tomarla Art. 145 del código fiscal.- En el edicto a publicarse, se hará saber que el inmueble reconoce deudas fiscales verificables en el expediente del juicio y se encuentra ocupado por uno de los herederos y su grupo familiar, conforme surge de constancias de autos, pudiendo revisarse previo confirmar con el martillero.

La documentación pertinente se encuentra agregada al juicio donde podrá ser revisada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Hágase saber al martillero designado que deberá cumplimentar con los recaudos previstos por el punto 13.4 y 13.9 del Nuevo Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, con las modificaciones contempladas mediante Acuerdo General Nº 11/09 del 21 de abril de 2009 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, debiendo acreditar tales extremos 48 hs. antes de la celebración de la subasta.-

Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble local a fin de hacer saber la subasta decretada en autos a los fines de su oponibilidad frente a terceros, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaria del presente, como previo a la publicación de los edictos.- Visto lo informado por la Administración Tributaria de Entre Ríos y la Municipalidad de Victoria, hágase saber a los mismos la subasta ordenada en las presentes actuaciones a los efectos que pudiere corresponder.- Notifíquese. Fdo.: Dr. Raúl A. del Valle - Juez de 1a. Instancia".-

Otra Resolución: "Victoria, 27 de junio de 2016.- Vistas las presentes actuaciones y realizando una reorganización de la agenda llevada por ante este tribunal; trasladase la fecha de subasta fijada para el día 24 de agosto del corriente; para el día 1 de septiembre de 2016 a las 10:30 hs.- Notifíquese. Fdo.: Raul Alberto Del Valle, Juez de 1ª. Instancia".-

Victoria, 28 de julio de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007524 2 v./4.8.16

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, en los autos caratulados "Cerella José Luis y otro c/ Burgos Tomás s/ Usucapión", Expte. N° 33083, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 669 Inc. 3° del CPCyC, y Art. 329 del citado cuerpo legal, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad citando a Tomás Burgos y/o sus sucesores y/o herederos, bajo apercibimientos de designar defensor de ausentes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, sito en calle Salvador Joaquín Espeleta N° 136, de esta ciudad de Paraná, partida provincial N° 14326/6, matrícula N° 762.319, de una superficie de 284,69 m2., plano de mensura N°204900, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a los autos a ejercer sus derechos cuyos límites y linderos según título y/o plano de mensura, son:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 80° 48' E de 7,56 m., lindando con calle Salvador Espeleta.

ESTE: recta 2-3 con rumbo S 10° 28' O de 37,42 m., lindando con Inés Orfelina Dreiszigacker de Dure.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 80° 45' O de 7,66 m., lindando con José Ignacio Albisu.

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 10° 37' E de 37,42 m., lindando con Esteban Reyes Mendoza.

Paraná, 29 de junio de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007483 2 v./3.8.16

— — —

CORDOBA

Córdoba. El Sr. Juez de Primera Instancia y 1° Nominación de la Ciudad de Córdoba, Lucero, Héctor Enrique, Secretaría a cargo de la Dra. Valdés, Cecilia María, sito en Caseros 551 2° Piso, en autos "Fierro, Juan Carlos Usucapión Medidas Preparatorias - Usucapión" (Hoy Su Cesionaria Miryan Beatriz Fierro)"- expediente Nº 1092977/36, ha resuelto:

"Córdoba, dieciséis (16) de octubre de 2014. Téngase presente. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado Horacio Marcelo Icardi para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (a que se referencia a fs. 66) para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.

Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (Art. 786 del CP). Fdo.: Dr. Héctor Lucero, Juez; Díaz Cornejo, María Soledad: prosecretaria letrada".

El inmueble de que se trata es el siguiente: una fracción de terreno, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y mejoras que contenga, ubicado en la localidad de Villa Allende, Pedanía Calera Norte, Departamento Colón, el que se encuentra determinado en el plano de mensura confeccionado por el Ing. Rubén Ernesto Blanco y visado por la Dirección de Catastro en Expediente N° 0033-7421/2005 de la siguiente forma: como Lote 7 de la manzana "J" con una superficie de 1217,77mts. cdos., de esta Provincia de Córdoba y tiene las siguientes medidas: el costado Norte: línea C-D mide treinta metros con setenta y dos centímetros (30,72 mts) linda con calle Victoriano Rodríguez, el Costado Este línea B-C mide cuarenta y nueve con dos centímetros (49,02 mts) linda con parcela de Elba Favre y otros con matrícula N° 1164720, el costado Oeste con parcela 3 de Concepción del Valle Soba inscrita al Protocolo de Dominio N° 26866, folio 33606, tomo 235 del Departamento Colón, al Sur-Este con calle España hoy Portugal.

Dicha superficie es resto de una mayor superficie de 1884 ms. cdos. que correspondía al Lote A de la Manzana J, inscripta en el Registro General de la Propiedad al dominio 46, folio 35 tomo 7, año 1923, Protocolo de Planilla 39511 bis, Plano 15883.

Cecilia M. Valdés, secretaria.

F.C.S. 502-00007099 10 v./3.8.16

USUCAPION

NUEVAS

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, provisoria, en autos "Canaglia Mabel Raquel y Goyanes José Luis c/ Oliver Olga Luisa y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión" Expte. N° 4314/16; cita y emplaza por el término de quince (15) días a la titular registral demandada Olga Luisa Oliver (DNI 5.052.605), sus sucesores y/o herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble situado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Planta Urbana de Chajarí, Sección 372, parte de la ex chacra 372, Manzana 1, identificado como Lote 8, con domicilio parcelario en calle San Antonio Nº 1930; con una superficie actual y total de 400,00 m2, siendo sus limites y linderos:

Al NORESTE: Con Hernán A. López mediante recta edificada 1-2 al Sureste 45° 00' de 10,00 metros.-

SURESTE: Con Sonia V. Villanova mediante Recta edificada 2-3 al Suroeste 45° 00' de 40,00 metros;

SUROESTE: Con calle San Antonio mediante Recta edificada 3-4 al Noroeste 45° 00' de 10,00 metros y

NOROESTE: Con Juan J. Calgaro y Enrique A. Tentar mediante Recta edificada 4-1 al Noreste 45° 00' de 40,00 metros, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble jurisdiccional en fecha 07.3.1983 bajo matrícula 7665 F.U., plano de mensura anterior Nº 18.012, Partida Provincial anterior Nº 113.762/2; Partida Provincial Actual Nº 136.182/8 - Plano Posesorio Nº 41625 confeccionado por el agrimensor Ulrico Frigerio y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro el 09.10.2015; a fin de que en el término antes indicado comparezcan, contesten demanda opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de la que intentan valerse bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dispone: "Chajarí, 30 de junio de 2016.- Por presentada la Dra. María Soledad Surt, a mérito de las cartas poderes agregadas, con domicilio procesal constituido y reales de sus mandantes denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. No obstante no tratarse de ningún supuesto de

excepción previsto en el Art. 286 bis del CPCC, teniendo en cuenta lo manifestado por el accionante y la imposibilidad material de llevar a cabo la notificación a la demandada, sin perjuicio de eventualmente promover la apertura del proceso de mediación previa obligatoria, en caso de que aquella compareciere, dispensase a la actora de la obligación de realizar el trámite referido hasta la oportunidad en que eventualmente comparezca un legitimo contradictor, supuesto en el cual deberá hacerla y téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 669 del Código Procesal Civil).

Habiéndose dado cumplimiento al recaudo establecido en el Art. 142 CPCC, citese por edictos a la titular registral demandada Olga Luisa Oliver, sus sucesores y/o herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción cuyos datos de individualización se harán constar, para que en el termino de quince días comparezcan a tomar la intervención correspondiente; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (Arts. 329, 662 Incs. 2º y 3º CPCC).

La edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.) (Arts. 669 Incs. 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 Inc. 1º del código citado).- Atento lo solicitado precedentemente y lo dispuesto por el Art. 118 del C.P.C.C., exímase al peticionante de presentar copias para traslado, quedando el expediente a disposición de los interesados, a fin de obviar dicho inconveniente.- ... (Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco)".

Se deja constancia que la Dra. María Soledad Surt se encuentra autorizada para intervenir en el diligenciamiento del presente.

Chajarí, 27 de julio de 2016 - **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00007531 2 v./4.8.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Keber Juan Luis c/ Gómez Aníbal Cornelio y/o sus sucesores y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", iniciado el 21.6.2016, Expte. N° 8024, libro VI, año 2016, cita y emplaza por el término de quince días a Aníbal Cornelio Gómez, a sus sucesores, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho alguno, sobre un inmueble que según el plano de mensura N° 23.881, se ubica en la manzana N° 20, de la planta urbana del Centro Rural de Población, Gobernador Sola, Distrito Sola Primero, Dpto. Tala, sobre calle Ricardo Balbín s/n, a 31,00 m., de calle Presidente Perón y consta de quinientos veintidós metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados (522,60 m2.) de superficie, entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo Sur 45° 00' Este de 41,15 m., lindando con Gloria Angélica Rivero y otros.

ESTE: recta 2-3 al rumbo Sur 45° 00' Oeste de 12,70 m., lindando con Roberto Acevedo.

SUR: recta 3-4 al rumbo Norte 45° 00' Oeste de 41,15 m., lindando con Mauro Iván Gómez y otra y con Raúl Horacio Borche.

OESTE: recta 4-1 al rumbo Norte 45° 00' Este de 12,70 m., lindando con calle Ricardo Balbin.

Se adjudicó la partida N° 11-115.842 del Impuesto Inmobiliario Provincial y dominio del inmueble inscripto en mayor superficie bajo el Tomo 41, folio 307 vto., N° 627 de fecha 8.10.1928, Sec. Prop. Urbanas de Gualeguay, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 325°, 342° y 669 Incs. 2° y 3° del CPC.

Como recaudo se transcribe la resolución que lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 1 de julio de 2016. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.

Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Firmado Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 25 de julio de 2016 – **Verónica Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007522 2 v./4.8.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú (ER), a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, del Dr. Francisco Unamunzaga, comunica por cinco días en los autos "Agrodor SRL s/ Concurso preventivo", Expte. N° 171/16, que con fecha 30 de junio de 2016 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Agrodor SRL, CUIT N° 30-67110313-7, con domicilio legal en calle Gervasio Méndez Nº 1019, de esta ciudad de Gualeguaychú y procesal constituido en calle Chacabuco N° 119, ambos de Gualeguaychú (ER).

El síndico designado Cdor. Jorge Luis Watters, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 870, de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 29 de agosto de 2016, inclusive, debiendo los acreedores presentarlos en dicho domicilio, entre los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Expido el presente en la ciudad de Gualeguaychú (ER); a los 25 días del mes de julio de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00007431 5 v./4.8.16

QUIEBRA

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo Damián Santicchia, Secretaría 38 a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, PB, de la Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de RELMA SA, con fecha 13 de julio de 2016, con domicilio social inscripto en calle Federico Lacroze N° 2206, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con CUIT 30-70805125-6, Expediente N° 22758/2014, habiendo sido designado síndico el contador Sergio Omar Barragan, con domicilio en calle Lavalle N° 1675, piso 5, oficina 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de setiembre de 2016.

Se deja constancia que el 18 de octubre de 2016 y el 30 de noviembre de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente.

Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla con los requisitos del Art. 86 párrafo segundo de la Ley 24.522. Buenos Aires, 15 de julio de 2016. Firmado Gerardo Damián Santicchia, Juez.

El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, sin previo pago conforme lo normado por el Art. 89 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 15 de julio de 2016 – **Edgardo Ariel Maiques,** secretario int.

F. 500-00000908 5 v./8.8.16

NOTIFICACION

NUEVA

SANTA FE

Por disposición el Subsecretario Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2º Circunscripción de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo administrativo N° 10048 "Orellana María de los Milagros s/ Solicitud de Adopción de Medida de Protección Excepciona" se hace saber a la Sra Rojas María, DNI 31, 001,003 con último domicilio Virasoro y Rio de Janeiro, Rosario que se ha dictado el acto administrativo Nº 30/15 cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente:

"Por medio de la presente me dirijo a usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: "Orellana María de los Milagros s/ Solicitud de Adopción de Medida de Protección Excepcional (Leg. N° 10048)", en trámite por ante el Equipo Interdiscip1inario de Distrito Oeste, perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario y Venado Tuerto, con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 619/10:

"Rosario, 16 de abril de 2015. Disposición Nº 30/15 y Vistos ... Y Considerando. .. Dispone: 1.- Dictar el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente Orellana María de los Milagros, DNI 43.648.020, nacida el 07 de agosto de 2001, hija de: los Sres. Rojas María, DNI 31.001.003, sin domicilio, informando domicilio en la Provincia de Entre Ríos y del Sr. Orellana Carlos Fabian, DNI 28.291.485 con domicilio en Pje. 1850 4280 de la localidad de Rosario; Provincia de Santa Fe; consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en una Institución del Sistema de Protección Integral por un plazo de 90 días sin perjuicio de prórroga de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 Inc. B de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario.

Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para

intentar dar solución a la problemática existente.

2.- Disponer: Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a los representantes legales de la joven.

3- Disponer: Notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el Art. 62 de la Ley N° 12.967.

4.- Otorguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente archivese. Fdo. Dra Piemonte Fabiola, titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Nodos Rosario y Venado Tuerto.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los Arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dto. 619/10.

Art 60: Resolución: La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.

Art 61: Notificación: La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

Art 62: Recursos: Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.

Art 60: Resolución: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.

Art 61: Notificación: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.

Art 62: Recursos: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Rosario, 26 de abril de 2016 – **Horacio A. Coutaz,** subsecretario. Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social.

13103 1 v./3.8.16

SENTENCIA

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título “Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP”, conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la Causa N° 6328-127 caratulada “Martínez Pedro Ramón, Martínez Maximiliano José Ramón, Martínez Adrián Claudio Agustín, Misericordia Alexis Leonel, Mesa Oscar Gabriel s/ Resistencia a la autoridad – Amenazas calificadas – Tenencia de arma de fuego de uso civil – Abuso de armas y sus acum. 6261, 6255, 6240, 6156”, y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: “En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de setiembre de 2015. SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma (cuatro hechos), robo agravado por uso de arma de utilería (tres hechos) robo simple (cuatro hechos), abuso de arma de fuego (dos hechos), abuso sexual simple reiterado (dos hechos), amenazas calificadas y resistencia a la autoridad en concurso real, Arts. 166 Inc. 2,166, Inc. 2 tercer párrafo segunda parte, 164, 104 párrafo 2°, 119 primer párrafo, 42 y 55 del Cód. Penal, al imputado ADRIAN CLAUDIO AGUSTIN MARTINEZ, ya filiado, y en consecuencia, condenarlo a la pena de siete años y ocho meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cod. Penal.

II) Declarar autor responsable de los delitos de hurto de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (descripto como quinto hecho) y robo calificado por el uso de arma (descripto como séptimo hecho) en concurso real, 163 Inc. 6 y 166 Inc. 2, 42 y 55 del Código Penal, al imputado ADRIAN CLAUDIO AGUSTIN MARTINEZ, ya filiado y atento a que el nombrado no contaba con dieciocho años de edad al momento de la comisión de estos injustos, remitir las piezas pertinentes de estas actuaciones al Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad para que se proceda a la correspondiente integración de sentencia, Arts. 2 y 4 de la Ley 22.278 y Art. 36 y conc. De la Ley 9324.

III)… IV)… V)… VI)… VII)…VIII)… IX)… X) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo. Dres. Giorgio, Chemez, Badano. Ante mí Dra. María Cecilia Spossito, secretaria”.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el dos de octubre de dos mil veintidós (2.10.2022).

Paraná, 25 de julio de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13098 3 v./3.8.16

— — —

GUALEGUAY

Hago saber en el incidente de juicio abreviado formado en el legajo Nº 113/16, caratulado “Parissi Daniel Alejandro s/ Robo simple en grado de tentativa en concurso real con lesiones graves – Incidente de juicio abreviado Nº 09-I”, que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

“En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis… I) Condenar en base al acuerdo de juicio abreviado al que arribaron las partes y considerandos precedentes, a DANIEL ALEJANDRO PARISSI, cuyos datos personales se detallaron ut supra, como autor material y responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa en concurso real con lesiones graves a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo, costas, con más la declaración de tercer reincidente (Arts. 5, 9, 40, 41, 42, 50, 55, 90 y 164 del CP), por los hechos acontecidos en esta ciudad de Gualeguay el día 12.10.15, en el domicilio de la víctima Eduardo Miguel Meoniz, en las demás circunstancias relacionadas precedentemente, pena esta que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 7, de esta ciudad donde se encuentra alojado.

II) Proceder con base en el acuerdo de abreviado precitado y demás constancias de autos a la unificación de condenas interesada y en consecuencia en base a ellas declarar a DANIEL ALEJANDRO PARISSI, cuyas generales obran en autos, autor material y responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa en concurso real con lesiones graves, que concurran materialmente con los delitos de hurto agravado por escalamiento y robo simple en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena única y total de dos años de prisión de cumplimiento efectivo, costas y mantenimiento de la declaración de tercer reincidente (Arts. 5, 9, 40, 4º1, 42, 45, 50, 55, 58, 90, 163 Inc. 4º y 164 del CP), la que resulta comprensiva de: la condena de un año de prisión efectiva, costas y declaración de tercer reincidente dictada en el día de la fecha en las presentes actuaciones al punto I precedente (legajo Nº 113/16) como autor de los delitos de robo simple en grado de tentativa en concurso real con lesiones graves (Arts. 5, 9, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 90 y 164 del CP), y la condena de un año de prisión efectiva y declaración de reincidente dictada por el Juzgado de Garantías Nº 2 de Gualeguay (legajo Nº 8740 y acum. Nº 8839) el día 1.3.16 como autor de los delitos de hurto agravado por escalamiento y robo simple en concurso real (Arts. 42, 45, 55, 164, 163 Inc. 4º y 164 del CP), sanción unificada esta que deberá continuar cumpliendo en la Unidad Penal Nº 7 local, donde se encuentra alojado, debiendo ser puesto una vez firme la presente a disposición de la Sra. Juez de Ejecución, de la ciudad de Paraná, practicado que fuera el cómputo respectivo.

III) (...). IV) (...). V) (...). Fdo. Dr. Darío Crespo, presidente de causa. Dra. Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 28 de junio de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

13094 3 v./3.8.16

SENTENCIA

NUEVA

PARANA

Conforme lo resuelto por esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, Entre Ríos, en la causa Nº 5403 caratulada: "Britos, Miguel Angel; Britos, Isaias; Britos, Cristian; Britos, Edgar s/ Homicidio en grado de tentativa en coautoría y homicidio simple" a fin de remitirle para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciseis Sentencia: I. Declarar que MIGUEL ANGEL BRITOS, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio simple y abuso de arma de fuego y en consecuencia condenarlo a la pena de 9 (nueve) años y 4 (cuatro) meses de prisión y accesorias legales -Arts. 79, 104 y 12 del Código Penal-.- II ... III ... IV ... V ... VI. .. VII ... VIII. .. IX ... X ... XI. .. fdo.: Dres. Zilli - Grippo - Maldonado -Vocales-. Ante mí, Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30.8.2025, treinta de agosto de dos mil veinticinco.

Paraná, 28 de julio de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13101 3 v./5.8.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 18/16

OBJETO: adquisición de repuestos de inyección para motores diesel stock.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos veinticinco mil trescientos setenta ($ 1.225.370).

FECHA DE APERTURA: 23/08/16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná,

F. 500-00000905 3 v./3.8.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 15/2016
Segundo llamado

OBJETO: contratación de mano de obra para la ejecución del tendido de red eléctrica con materiales incluidos en loteo municipal 52 viviendas.

PRESUPUESTO OFICIAL: ochocientos ochenta y cinco mil pesos ($ 885.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: 12 de agosto de 2016, a las 10 horas.

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Griselda M. Merlach**, a/c Suministros.

F. 500-00000906 3 v./3.8.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 68/2016

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Refacción ala sur Casa de la Costa del Paraná – Calle Güemes 1.465, Puerto Nuevo - Paraná".

APERTURA: 1º de Septiembre de 2016 a las 10 horas, en Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégico ubicada en Casa de la Costa – calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 (pesos quinientos)

CONSULTAS: Tel (0343) 4211896

F. 500-00000909 (O.P. 15827) 3 v./4.8.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 15/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 686/16, convócase a Licitación Pública Nº 15/16, para la adquisición de una motoniveladora 0 Km., destinada a Obras y Servicios Públicos Municipal.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO: pesos cuatro millones trecientos mil pesos ($ 4.300.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 25 de agosto de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/o INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax Nº (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos cuatro mil trescientos ($ 4.300).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 27 de julio de 2016 – **Ariel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000910 3 v./4.8.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 13/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 219/16, de fecha 29 de junio de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 13/16, por obra reparaciones varias, edificio Tribunales y otras dependencias judiciales.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7 horas a 13 horas, Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 900 (pesos novecientos).

PRESPUESTO OFICIAL: $ 907.959 (pesos novecientos siete mil novecientos cincuenta y nueve).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de agosto de 2016 a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000913 3 v./4.8.16

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 04/16

OBJETO: adquirir 60.000 (sesenta mil) kg. de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y vitamina C.

DESTINO: Dirección Materno Infantil Juvenil del Ministerio de Salud.

APERTURA: sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná (ER), el día 11.8.16 a las 11 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343 4840833 o 0343 209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, casa central, o en cualquiera de sus sucursales, en la cuenta corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 29 de julio de 2016 – **Luisa E. Berruezo,** directora de Contrataciones MS.

F. 500-00000914 3 v./4.8.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 04/2016

Decreto Nº 528/2016

OBJETO: adquisición de un vibrocompactador y un trailer.

FECHA DE APERTURA: 8 de agosto de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 1.500. A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567, E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00000900 5 v./4.8.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 25/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 16 de agosto de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 517.868,75.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

Licitación Pública Nº 26/2016

OBJETO: adquisición de hormigón elaborado H-17.

FECHA DE APERTURA: 16 de agosto de 2016.

HORA: 11.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 200.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

Licitación Pública Nº 27/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 17 de agosto de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 60.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000911 3 v./4.8.16

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 03/2016

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública N° 03/2016, aprobada por Decreto N° 246/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: asfaltado de 5 cuadras, Barrio La Tranquilidad, 3° etapa, de acuerdo especificaciones que constan en los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 12 de agosto de 2016.

HORA DE APERTURA: 11 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J: de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.340 (pesos dos mil trecientos cuarenta con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6.30 a 12 horas, hasta el día de la apertura inclusive, media hora antes de la fijada para la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto oficial 2.340.413,43 (pesos dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos trece con 43/100).

Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, San Martín y J.J. De Urquiza (3218) San Salvador (ER).

Contactos compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar, Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121.

F. 500-00000912 2 v./3.8.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 021/2016

OBJETO: "Hogar geriátrico – reparación techos y habitaciones", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y generales y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 16 de agosto de 2016.

HORA: 10.00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay, 1º piso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 734.042.

PLIEGO CONDICIONES: $ 700 a la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, julio de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00007495 3 v./4.8.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 16/16

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para Plan 25 Viviendas del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón quinientos nueve mil doscientos

cuarenta y cuatro pesos ($ 1.509.244,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de agosto de 2016 a las 10,00 hs.

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda, **Griselda M. Merlach**, a cargo Suministros.

F. 500-00000915 3 v./5.8.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 6/16

OBJETO: Adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (segundo llamado) durante el desarrollo de la XXIº Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2016 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de La Ensenada" a partir del día 07 y hasta el día 11 de septiembre inclusive, del año 2016.

APERTURA: Día, jueves 18 de agosto de 2016 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

CONSULTAS: Oficina de Turismo, Tel. 0343 - 4981614 Int. 137 – Email turismodiamante@hotmail.com.

Oficina de Compras, Tel. 0343- 4981614 int 147 – Email compras@diamante.gob.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 200,00 (pesos doscientos).

Odila B. de Pujato, jefe de Compras.

F. 500-00000917 3 v./5.8.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 08/2016 DE
Decreto Nº 401/2016 DE –
Ordenanza Nº 1635 HCD

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de una (1) retroexcavadora (retro-pala), nueva sin uso, cero km, de industria nacional o importada, con una potencia entre 80 a 90 HP, con tracción en las cuatro ruedas.

APERTURA: 25 de agosto de 2016 – Hora 10:00. (diez) si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno - Edificio Municipal planta alta - Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal - Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.750.00 (pesos un mil setecientos cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.750.000,00 (pesos un millón setecientos cincuenta mil) IVA incluido.

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 27 de julio de 2016 - **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000916 4 v./11.8.16

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública Nº 2/2016

OBJETO: Adquirir un (1) camión liviano 0 Km., nuevo, sin uso, de marca reconocida y con amplia trayectoria en el mercado del rubro, con motor diesel de aproximadamente 140 cv, con capacidad dé carga de aproximadamente 5.000 kg. de largo carrozable de aproximadamente 4 mts, con destino al Área Electromecánica de la Secretaría de Obras Publicas de esta comuna, conforme a los requisitos del pliego de condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).

PLIEGOS: valor $ 1.600 (mil seiscientos pesos).

APERTURA: 12 de septiembre de 2016 a las 10:00 Hs en Oficina Suministros, Municipalidad de Villaguay. sita en San Martin 250.

F. 500-00000918 3 v./5.8.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

EMPRESA SAN JOSE SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de Empresa San José SA, a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 2016, a las 9 horas, en sede social de calle Fray Mamerto Esquiú Nº 855, Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 2016.

2 – Consideración del resultado del ejercicio y remuneración de los señores directores y síndicos, si del caso fuere en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3 – Elección de síndicos titulares y suplentes.

4 – Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Paraná, 29 de julio de 2016 – **Guillermo Diego Derudder,** presidente.

F.C.S. 502-00007454 5 v./5.8.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS CRESPO
Convocatoria

Convocase a los asociados del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios Crespo, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de agosto de 2016, a las 20.00 hs., en su sede social de calle Tratado del Pilar 1436 de la Ciudad de Crespo, de acuerdo al siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informes de revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio Nº 40 finalizado el 31 de mayo de 2016.

3 - Elección de nuevas autoridades (Art. 11° de los estatutos) por finalización del mandato de comisión directiva.

NOTA Nº 1: De acuerdo al Art. 33 de los estatutos, la asamblea funcionará válidamente con la mitad más uno de los socios al día con tesorería y con cualquier número, una hora después de la señalada para su iniciación.

NOTA Nº 2: Las listas de candidatos deberán ser presentadas por lo menos una hora antes de la fijada para la iniciación de la Asamblea.

Crespo, 27 de julio de 2016 – **Mariela Gallinger,** presidente, **Rolando Schnedier**, secretario.

F.C.S. 502-00007516 1 v./3.8.16

CONCORDIA

FRENTE ENTRERRIANO FEDERAL PARA EL TRABAJO, LA PRODUCCION Y LA JUSTICIA SOCIAL
Convocatoria

El Frente Entrerriano Federal para el Trabajo, la Producción y la Justicia Social, convoca a la Asamblea Plenaria para el próximo 6 de agosto de 2016 a las 11 horas, en la escuela Int. Gerardo Yoya de la ciudad de Concordia, ubicada en la intercesiones de las calles Lamadrid y Bvrd. San Lorenzo, a los fines de tratar diversos temas partidarios, encontrándose el temario en el domicilio partidario.

Nicolás P. Parera Deniz, apoderado.

F.C.S. 502-00007529 1 v./3.8.16

— — —

GUALEGUAY

RADIO CLUB GUALEGUAY
Convocatoria

El Radio Club Gualeguay, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de agosto de 2016, a las 19.30 horas, en la sede social, sita en calle Irigoyen N° 71, de la ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria, balance general de los ejercicios cerrados el 30.6.2013, 30.6.2014 y 30.6.2015.

3 – Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

4 – Designación de dos asambleístas para que refrenden juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Gualeguay, 21 de julio de 2016 – **Rita Antonia Alarcón**, presidente; **Guillermo M. Giménez,** secretario.

F.C.S. 502-00007456 3 v./5.8.16

— — —

VICTORIA

PARTIDO VECINAL VICTORIA
Convocatoria

La Junta de Gobierno de Partido Vecinal Victoria, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 24.8.2016, a las 20,30 horas, en el domicilio sito en calle López Jordán y Velez Sársfield de la ciudad de Victoria (E.R.), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos afiliados para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Modificación de carta orgánica.

3 - Renovación total de las autoridades partidarias: Junta de Gobierno, Organo de Fiscalización, Tribunal de Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas y apoderado legal.

4 - Cambio de domicilio legal partidario.

5 - Designación de nuevas autoridades certificantes para realizar afiliaciones.

6 - Otros temas a proponer por Sres. Asambleístas.

NOTA: No habiendo quórum de conformidad con el estatuto, se sesionará con los afiliados presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.

Victoria, julio de 2016 – **Luciana Zorzabal,** presidente.

F.C.S. 502-00007515 3 v./5.8.16

— — —

SANTA FE

FEDERACIÓN ARGENTINA DE UNIDAD ACADÉMICAS DE TRABAJO SOCIAL
A las Unidades Académicas de Trabajo Social Asociadas Convocatoria a Asamblea General

La Asamblea tendrá lugar el día 12 de agosto de 2016 a las 12:00 hs. en la Escuela de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional de Rosario, sito en calle Riobamba 250, de la Ciudad Universitaria de Rosario, Rosario, Santa Fe. Orden del día:

1 - Lectura acta asamblea 2015;

2 - Elección de dos asociados para que asistan al presidente de la federación, labren y remitan el acta;

3 - Consideración de memoria y balance general e informe de la comisión revisora de cuentas;

4 - Fecha y tema del Encuentro Nacional 2017;

5 - Balance de Encuentros Regionales 2016 realizados o a realizar;

6 - Refrendar nuevas afiliaciones;

7 - Actualización cuota societaria;

8 - Otros temas de interés a propuesta de los afiliados.

Barbara Garcia Godoy, presidenta, **Roxana Paez,** secretaria.

F.C.S. 502-00007530 1 v./3.8.16

COMUNICADO

ANTERIOR

ISLAS DEL IBICUY

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a la Sra. Milano Olga Marina, DNI N° 5.365.734, que en el Expediente N° 61134-167434-16, iniciado por "Pere María Anabella", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 1446, de fecha 14 de julio de 2016, la cual dispone: "No autorizar la revocación del contrato de locación y normalizar la ocupación de la vivienda identificada con el N° 08, manzana "A", del Grupo Habitacional "Paracao 32 Viviendas", de la ciudad de Paraná, por la situación de irregularidad ocupacional en la que se encuentra el inmueble, procediendo a asignar la unidad a un grupo familiar en situación de desamparo.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00000907 3 v./4.8.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de MISTURA MIGUEL ANGEL HUMBERTO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto MISTURA MIGUEL ANGEL HUMBERTO, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Subinspector, bajo el ámbito de la jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

13093 5 v./4.8.15

— — —

a herederos y acreedores de SUAREZ DELFINA ELISA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. SUAREZ DELFINA ELISA, DNI N° 14.094.531, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 31 de agosto de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-3 Grabado 1838494 "Cavagna Pedro Luis – Paraná – Sol Pago haberes caídos de su extinta esposa Suárez Delfina Elisa".

Paraná, 28 de julio de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13099 5 v./5.8.16

CITACION

NUEVA

PARANA

a los causahabientes de: JAUREGUI LUCIANO MARTIN, DNI N° 29.496.065

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: JAUREGUI LUCIANO MARTIN, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Colón, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 28 de julio de 2016 - **Milton J. Taulada**, jefe Div. Servicios.

13104 5 v./9.8.16

FINALIZANDO SUMARIO

NUEVA

PARANA

Decreto N°676/16 MS: Artículo 1°.- Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 3597/09 MSAS, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente.

Artículo 2°.- Aplícase la sanción de cesantía al farmacéutico Eduardo Daniel Nozzi, Legajo N° 128.323, quién revista en un cargo de Jefe de Servicio (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -con funciones de Farmacéutico en el Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, al haber incurrido en inasistencias injustificadas a partir del día 14 de mayo del año 2008 y posteriormente en abandono de servicios a partir del día 28 de mayo de 2008, quedando su conducta incurso encuadrada en el artículo 46° -incisos d) y e) de la Ley 9190 -Carrera Profesional Hospitalaria, hoy artículo 46° incisos d) y e) de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, y atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB y Decreto N° 2012/09 GOB.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Paraná, 28 de julio de 2016 – **Ariel L. de La Rosa,** Ministro Secretario de Estado, Salud de Entre Ríos.

F. 500-00000919 3 v./5.8.16

VENTA DE ACCIONES

NUEVA

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION S.A.

Por la presente publicación, se da a conocer en forma fehaciente, que el Directorio de Clíni-

ca de la Unión S.A. ha recibido comunicaciones de accionistas que desean ceder acciones.

Las acciones son nominativas no endosables de cinco (5) votos por acción.

Los accionistas podrán ejercer los derechos que le asisten conforme a las normas legales y estatutarias. Los datos del oferente y de la interesada en adquirir, el precio y demás condiciones, se encuentra a disposición de los accionistas en la administración de la clínica.

Para expedirse sobre esta oferta de transferencia de acciones, a los fines del artículo noveno del estatuto social, se convoca a todos los señores accionistas a la reunión que será celebrada en la Sede Social sito en Avda. Siburu 1085 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) el día lunes 29 de agosto de 2016 a las 21 hs. Se entendera que quienes no concurrieren, renuncian a ejercer la preferencia de compra.

Chajarí, 28 de julio de 2016 - **Miguel A. Grunbaum,** presidente.

F.C.S. 502-00007519 3 v./5.8.16

CESION DE CUOTAS

ANTERIOR

R. DEL TALA

GRUPO VICAR SA

Griselda Riehme, DNI 11.545.742; Daiana Nair Atun, DNI 30.998.400 y Nicolás Rafael Atun, DNI 32.600.632, informan que se está tramitando la cesión de la totalidad de las acciones a favor de Boggiano Eduardo Antonio, DNI 18.104.217 y de Boggiano Juan Bautista, DNI 27.682.529, respecto de la razón social "GRUPO VICAR SA", con domicilio societario en Ruta Provincial N° 39, Km. 57, Parque Industrial Rosario del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos.

Reclamo de ley en escribanía interviniente, Escribanía Sittner, con domicilio profesional en calle Dr. V. Silva N° 1064, de Urdinarrain (ER).

Escribanas Hilda Ester Sittner y Gisela Cecilia Schimpf.

Hilda Ester Sittner, escribana nacional Reg. N° 33; **Gisela C. Schimpf,** escribana adscripta Reg. N° 33.

F.C.S. 502-00007472 3 v./4.8.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

INTEGRAL SOFTWARE S.R.L.

Por disposición del Director de la Dirección de Inspección de Personas jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

Por acta de reunión de socios de fecha 13.4.2016, se aprueba por unanimidad designar por un término de 2 años a partir del día 14.4.2016 como socio gerente de la firma INTEGRAL SOFTWARE S.R.L. en los términos fijados en la cláusula quinta al socio Pablo Javier Menna, argentino, DNI 21.438.404, estado civil casado, profesión empresario, edad 46 años, domiciliado en Barrio INCONE Torre 4, piso 1 Departamento "A" de esta ciudad de Paraná. Los socios.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 24 de julio de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007521 1 v./3.8.16

— — —

CONSULTORIOS DE ABORDAJE INTEGRAL (CAI) S.R.L.

Por disposición del director de la Dirección de Inspección Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, el primero de abril del año 2016, siendo las 20:00 hs, se reúnen las Señoras Rosalía Ester Armándola, Maria del Carmen Bucchi, Angélica Liliana Micheloni, Solange Daiana Gabrielli y Yamina María de los Angeles Dusse, quienes representan la totalidad del capital social de CONSULTORIOS DE ABORDAJE INTEGRAL PARANÁ (CAI) SRL, en la sede societaria, con el objeto de tratar los siguientes temas que conforman el orden del día:

1 - Fijación de la sede social y

2 - Gerente.

Fijación del número y plazo de mandato y Designación del mismo. Iniciada la reunión, se pasa a tratar el primer punto del orden del día y la Sra. Rosalía Ester Armándola propone se fije la sede social en calle Ovidio Lagos N° 1095 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, moción que luego de un breve intercambio de opiniones es aprobada por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día y la Sra. Angélica Liliana Micheloni propone que atento a lo estipulado en la cláusula séptima del contrato, se fije en uno la cantidad de gerentes y que su mandato sea por tiempo indeterminado, y se designe como gerente de la sociedad a la Sra. Solange Daiana Gabrielli, DNI 30.523.457, moción que luego de un breve intercambio de opiniones es aprobada también por unanimidad.

El socio propuesto acepta el cargo conferido firmando la presente acta como prueba de su consentimiento. No habiendo mas temas que tratar siendo para más a las 21.00 hs., se da por finalizada la reunión.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 25 de julio de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007526 1 v./3.8.16

— — —

COLON

GRUPO MARSO SRL

Denominación: GRUPO MARSÓ S.R.L.

Domicilio: Colón, Entre Ríos.

Designación de Gerente: por Acta de Asamblea N° 8 de fecha veinte de diciembre de 2013, se designó por unanimidad como gerente al Sr. Miguel Angel Zapata, DNI N° 13.288.806 por el término de tres ejercicios.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 13 de julio de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007520 1 v./3.8.16

CONTRATO

NUEVA

PARANA

CONSULTORIOS DE ABORDAJE INTEGRAL PARANA (CAI) S.R.L.

Por disposición del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

En la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el primero de Abril de 2016, entre las señoras Rosalia Ester Armandola, DNI 23.279.226, CUIT 23-23279226-4, de 43 años de edad, nacida el 11.3.1973, Licenciada en Psicología, argentina, soltera, domiciliada en Av. Ramírez N° 4100 - Casa 15 de la ciudad de Paraná; Maria del Carmen Bucchi, DNI 30.789.042, CUIT 27-30789042-4, de 32 años de edad, nacida el 23.3.1984, Licenciada en psicopedagogía, argentina, soltera, domiciliada en Juan Manuel Blanes N° 1372 de la ciudad de Paraná; Angélica Liliana Micheloni, DNI 23.944.280, CUIT 27-23944280-9, de 41 años de edad, nacida el 03.7.1974, Terapista Ocupacional, argentina, casada, domiciliada en Ovidio Lagos N° 1095 de la ciudad de Paraná, Solange Daiana Gabrielli, DNI 30.523.457, CUIT 27-30523457-0, de 32 años de edad, nacida el 12.11.1983 Licenciada en Psicopedagogía, argentina, soltera, domiciliada en El Palenque esquina Los ceibos planta alta de la ciudad de Paraná y Yamina Maria de Los Angeles Dusse, DNI 24.264.904, CUIT 23-24264904-4, de 40 años de edad, nacida el 29.4.1975 Licenciada en Psicopedagogla, argentina, soltera, domiciliada en Juan Lavalleja Nº 2137 de la ciudad de Paraná, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Capítulo I
Denominacion,
Domicilio y Duracion

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "Consultorios de Abordaje Integral Parana (CAI) S.R.L."

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del pais o del extranjero.

TERCERA: Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable en un periodo igual con el acuerdo unánime que surja en asamblea de socios.

Capítulo II
Objeto y Capital

CUARTA: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, asociada a otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, del país o del exterior, de las siguientes actividades:

a) - Brindar a Profesionales de la salud multidisciplinarios, un ámbito físico para que puedan desarrollar sus actividades, como así también la provisión del personal necesario para cumplimentar las tareas administrativas necesarias que hacen al giro normal de sus actividades frente a diversos organismos como Obras sociales, Asociaciones Profesionales, Asociaciones Clinicas y de Tratamientos Médico Asistencial, Organismos de Recaudación Impositiva y Provisional y similares; efectuándose la prestación de estos Servicios a cambio del pago de una contraprestacíón por parte del Profesional a la Sociedad.

b) - Efectuar por cuenta propia y en su persona, prestaciones por sistemas de pago directo total o a través de Sistemas de Obras Sociales, a través de Profesionales del equipo multidisciplinarios específicamente contratados por la entidad con ese fin.

c) - Realizar contratos o actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, ya sea con particulares, empresas, instituciones Nacionales, Provinciales o Municipales de la República Argentina o del extranjero, constitución de prendas, hipotecas y demás derechos reales, negociaciones y administración de títulos, acciones, deventures y toda clase de valores mobiliarios.- Ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.- Comprar y vender bienes muebles o inmuebles como asi también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación o depósito por los precios, plazos, intereses y demás que se estime conveniente.- Celebrar toda clase de contratos y presentarse en todo tipo de licitaciones públicas y privadas.- Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase.- Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones o gestiones de negocios relacionados con su objeto.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.-) dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales iguales de diez pesos cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Sra. Rosalia Ester Armándola, tres mil cuotas sociales (3.000) por el importe de treinta mil pesos ($ 30.000), es decir el 20% del capital social, la Sra. María del

Carmen Bucchi, tres mil cuotas sociales (3.000) por el importe de treinta mil pesos ($ 30.000), es des;ir-. el 20% del capital social, la Sra. Angélica Liliana Micheloni, tres mil cuotas sociales (3.000) por el importe de treinta mil pesos ($ 30.000), es decir el 20% del Capital Social, la Sra. Solange Daiana Gabrielli, tres mil cuotas sociales (3.000) por el importe de treinta mil pesos ($ 30.000), es decir el 20% del capital social y la Sra, Yamina Maria de los Angeles Dusse, tres mil cuotas sociales (3.000) por el importe de treinta mil pesos ($ 30.000), es decir el 20% del capital social.

En este acto los socios, de acuerdo a sus participaciones, integran en efectivo treinta y siete mil quinientos pesos ($ 37.500) equivalente al 25% del capital suscripto. El saldo, es decir el 75% restante se obligan a integrarlo en un plazo no mayor a 2 años.

SEXTA: Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración.

Capítulo III
Administracion y Fiscalizacion

SEPTIMA: Administración, Dirección y Representación: La administración, la dirección, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, designados por los socios por tiempo indeterminado o por el plazo que los mismos resuelvan. En el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluidos los especificados en el Art. 1319 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Republica Argentina, con excepción de transferir bienes inmuebles o bienes muebles registrables, y otorgar fianzas o garantias sobre ellos, actos para los cuales se requerirá la aprobación unánime de los socios. El gerente tampoco podrá prestar fianza o garantía a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

OCTAVA: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

NOVENA: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19.550 (mod. por Ley 22.903), salvo disposición en particular, de este contrato. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato y la designación y/o revocación de gerentes o síndicos deberán adaptarse con el voto de los socios que representen como mínimo mas de la mitad del capital social.

Capítulo IV
Balance y Distribución de Utilidades

DECIMA: Balance General: La sociedad cerrará el ejercicio el dia treinta y una de marzo cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, can sujeción a las normas legales y criterios técnica usuales en materia contable. El balance deberá ser considerada dentro de los 120 días de cerrada el ejercicio y puesta a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación a la celebración de la asamblea.

DECIMO PRIMERA: Distribución de Utilidades: Las utilidades previa deducción de la reserva legal y de las que los socios resolvieran constituir, se distribuirán en proporción al capital apartada por cada socia. Las pérdidas se soportarán en igual proporción.

Capítulo V
Cesión de Cuotas - Fallecimiento e Incapacidad.

DECIMO SEGUNDA: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceras extrañas a la sociedad sin la conformidad de la mayoría del capital, en caso contrario la transferencia será nula e inaponible a las socias restantes. Las socias tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de las cuotas sociales a ceder, debiendo ratificar tal decisión al cedente dentro de los treinta días desde que éste comunicó a gerencia el nombre del interesado y el precio. A su vencimiento. se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia.

DECIMO TERCERA: Fallecimiento o Incapacidad: A los efectos de la determinación del valor de las cuotas sociales por fallecimiento o retiro de un sacio, se confeccionará un Balance General Especial a la fecha de retiro o fallecimiento, dentro de los 60 días, dejándose constancia expresa de que no se considerará valor llave alguna. Los herederos a sucesores podrán aptar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, debiendo unificar su personería y representación en un solo y único representante ante la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de las liquidadores, excepto en el caso de ser por si mismo socio de la sociedad; b) Retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del fallecido, ausente, incapaz o eliminado puedan tener según el Balance Especial practicada al efecto. La decisión de los herederos debe ser comunicada a la sociedad dentro de los 10 días de acurrido el fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad a exclusión del socio, en forma fehaciente, y designando su representante frente a la sociedad. En su defecto, se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas en este artículo.

Capítulo VI
Disolucion y Liquidacion, Prohibiciones a los socios

DECIMO CUARTA: Disolución y Liquidación: La saciedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550 (modif. por la Ley 22.903). En tal caso la liquidación será practicada por el socio gerente o por la persona que se designa como liquidador, según las mayorías establecidas en este contrato, quien actuará can las facultades y obligaciones que determine la ley.

DECIMO QUINTA: Diferencia Entre los Socios.

Métodos alternativos de resolución de conflictos: Los socios acuerdan, en forma previa a la instancia judicial, resolver cualquier controversia y/o conflicto vinculado a la sociedad o los socios, de la especie y envergadura que fuere, agotando indefectiblemente las siguientes instancias de resolución de conflictos: a) Negociación,debiendo designar cada una de las partes en desacuerdo un negociador para buscar la solución en el plazo que estas acuerden, el que no podrá ser inferior a los 60 días; b) Mediación,designando de común acuerdo entre las partes que se encuentran en controversia, un mediador para buscar la solución en el plazo que estas acuerden, el que no podrá ser inferior a los 60 días.

Se faculta a las Contadoras Maria Judith Russo y Paula Cristina Ferraroti y al Dr. Pablo Fusse para efectuar la inscripción del presente contrato en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, aceptar las observaciones que ella efectúe, depositar y retirar fondos a los que refiere el Art. 149 de la ley de sociedades y todo acto necesario para la obtención de aquella.

Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, suscribiendo tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados más arriba.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 25 de julio de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007525 1 v./3.8.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2016

197, 198, 231, 233, 237, 238, 239, 240, 250, 275, 276, 277, 278

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

407, 408

Ministerio de Salud
Año 2015

1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1769, 1770

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08